PRECEI	DENTES		CANBIOS	PRECEI	ENTES	v.r.o.n.o.	CAMBION	
Fochs.	Tanto por 100,	VALORES PUBLICADOS Foch		Feeha.	Tanto por 100.	VALORES	PUBLICADOS	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).		5-11-9 30	99,90	Títulos 5 % amortinable, emisión 1927. (Sin impuesta.) Serie F. de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860	99,80	
-11-930 -11-930 -11-930 -11-930 -11-930	69,03 70,00 70,25 70,30 70,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	70,00 70,00 70,00 70,00 70,00	4-11-030 5-11-030 5-11-930 5-11-930 5-11-930	100,60 100,00 ne,eo 00,00 100,00	b E, de 25.000 b a 1 at 15.500 c D, de 12.500 c at 26.600 c C, de 5.000 c at 244.100 c D, de 2.500 c at 288.000 at 288.000 at 286.067	99,80 99,80 99,80 99,80	
-11-930 -11-930	71,25 70,50	 A, de 500 G y H, de 100 y 200 pesetas nominales	71,00 70,50	5-11-930	84,20	Titulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.) Serie F, de 50.000 pasetas nominales, I al 3.000		
1-11-030 1-11-930 1-11-930 1-11-930	81,60 81,79 82,75 83,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	81,05	5-11-930 5-11-930 5-11-930 5-11-930 5-11-930	84,20 84,20 84,25 84,00 84,25	» F., de 25.000 » » 1 al 9.000 » D. de 12.500 » 1 al 15.500 » C, de 5.000 » 1 al 144.000 » B, de 2.500 » 1 al 169.000 » A, de 500 » 1 al 520.236	84,25 84,25 84,25 84,25 84,25	
-11-930 -11-930 -11-930	83,30 83,50 82,00	B, de 2,000	83,30 83,50 83,00	16-7-929 19-6-930	72,25	Titulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1926). Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725, 725		
-11-930 -11-930 -11-930 -11-930 -11-930	74,00 74,00 74,00 74,00 74,00 74,50	4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929. Serie E, de 25.000 pesetas nominales	75,00 75,00 75,00 75,00 75,00	5-11-930 5-11-930 5-11-930 5-11-930 5-11-930	08,00 08,00 69,25 60,25 60,25 60,25	Decomposition F, de 50.000 Decomposition Decomposition </td <td>69,00 09,00 69,00 69,00 69,25</td>	69,00 09,00 69,00 69,00 69,25	
-11-030 -10-030 -11-030 -11-030 -11-030 -11-030	91,59 91,50 91,50 91,50 91,25 91,25	5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920. Serie F, de 50.000 pesetas nominales	91,25 91,25 91,25	20-3-030 22-7-030 17-10-030 30-10-030 3-11-930 6-11-030 4-11-930 5-11-930	86,50 87,50 86,60 88,50 88,23 87,50 88,00 87,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928). Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000 De G, de 80.000 De 1 al 915 F, de 40.000 De 1 al 4.659 E, de 20.000 De 1 al 5.000 D, de 10.000 De 1 al 10.011 D, de 4.000 De 1 al 20.000 D C, de 4.000 De 1 al 50.000 D B, de 2.000 De 1 al 50.000 D A, de 400 De 1 al 141.500	87,50 87,50	
- 0-930 -10-930	86,25	5 % amortizable, amisión 1917, canjeada por la de 1928. Serie F, de 50.000 pesetas nominales		5-11-930	90,00	Títulos Douda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928). Serie F, de 50.000 pestas nominales, 1 al 2,900		
-10-930 -11-930 -11-930 -11-930	80,50 86,25 86,50 86,50 86,50	D. de 12.500 D D D D D D D D D D D D D D D D D D	87,00 87,00 87,00	27-10-930 5-11-930 5-11-930 5-11-930 5-11-930	90,00 90,00 90,00 90,00 90,00	Description Description	90 ,00 90 ,00	
ປະບ [ຸ] ບລຸດ ທ່າ	101 12	Títulos 5 % amortizables, emisión de 1926.	40.50		•	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	, ·	
10-9-930 25-8-930 6-11-930 5-11-930 5-11-930	101,25 100,00 99,50 99,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350	99,80	20-10-930 29-10-930 5-11-930 5-11-930 5-11-980	99,00 99,75 99,75 99,75 99,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500	*89,75 99,75	

PRROEDENT	E9	W. L. T. O. D. H. H.	VALIDIOS.	Precei		TAY AND DE CASTERANCE	Valor nominal	Des	CAMBIOS PUBLICADO
Fechas Tan por	(o 100	VALORES	PUBLICADOS	Fechas	Tanto per 100	VALORES DE SOCIEDADES	cada titutó	embullada 	M()
		Carpetes prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).		5-11-930 5-11-930 5-11-930 4 11-930 5-11-930	596,00 451,00 427,00 210,00 231,00	Banco de España	500 250 500	QÚ	452,00 421,00 940,00
23-8-930 101	.00	En diferentes		30-10-930 18-8-930 5-11-930 5-11-930	180,50 161,00 78,00 1.620	Altos Hornos de Vizcaya	500 500		231,00 76,60 1.013
5-11- 980 153		ai 6 %, a diez años. Serio A. de 1.000 nosetas. I a 97.082	1 52,8 7	6-11 930 28-2-929 20-10-930	015,00 024,00 48,00	Unión Española de Explosivos Ferrocarriles M. Z. A	100 475 475 500 pesos.	Interés Ağusi	518, 50
4.11-93 0 153	,n¢	Bonos Tesoro para el Fomento de la In- dustria Nacional, 5 %	152,60	3-10-930 5-11-930 5-11-930 5-11-930	468,00 93,00 97,76 109,15	OSLIGACIONES Bonos del Banco de España Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id	500 500 500	por 100	98,00 97,70 100,00
5-0-030 100 81-19-630 101 -31-19-636 101 15-9-930 100	00, 00,	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687 B, de 500 2 1 al 6.031 C, de 5.000 \$ 1 al 14.434 En differentes series		5-11-930 5-11-930 28-10-930 20-10-930 6-10-930	102,00 97,50 81,00 91,26 81,26 78,00	Idem id. id	500	5 ¹ / ₃ 5 6 ¹ / ₂	
		Títulos de la Deuda forroviaria amortiza- ble del Estado, al 5 %		13-5-929 13-6-929 13-5-929 13-5-929 28-0-925	72,50 71,25 72,50 72,50 04,00	I. sstie. Idem Norte de Espa- 2. serie. iia. Emisión 17 de 3. serie. Enero de 1905	500 500 500 500	3 3 3	
5-11-980 99 4-11-930 98	,00 ,06 ,50 ,50	Seris A, de 500 pesetas, i al 200.000 B, do 5.000 * 1 al 50.000 C, de 25.000 * 1 al 6.000 En diferentes series	00,00	3-11-930 28-8-020 5-11-930	100,50° 99,75 91,90	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones	500		01,00
		Titulos de la Deuda ferroviarla autoritza- ble del Estatio, el 4.50 %		5-11-930 13-6-930	91,00	Cédulas del Ensauche	500		01,00
31-10-930 88 31-10-930 88	00 00 00 00	Scrie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000 B, de 5.000 * 1 al 35.000 C, de 25.000 * 1 al 4.000 En diferentés series		4 por 100 Idem fin	perpetuó al corriente	NALES NEGOCIADAS del del nist	ón de Moned número 8. de erio de Hacie	a, que se p la Real oivi ndo, do 6	itro Oficial de Contrublica en cumplimien les número 613, del M a Septiembre de 1939.
77-7 780		Títulos de la Deuda ferrovincia amortiza- ble del Estado, 4,50 %, cmistôn 1929,	, ,	Ident fin 4 per 100 5 per 100 Addlestes	-próximo) amertizal) amertizal del Banco	de Espalia	24,90 120,90	34,75 Nev	lin 2,1176
5-11-930 88 5-11-930 88	15 26 25 00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000 ** B, de 5.000 ** 1 al 60.000 ** C, de 25.000 ** 1 al 0.000 En diferentes series programment de conse	·	Idem de l Azucarera Idem.—Oi Cédulas d	a Arrenda .—Preferei dinarias d Banco I	aria de Tabacos 19,000 Bern tes 25,000 Roma lipotecario al 5 %. 58,703 Milán 12,800 Lond	97 97 40,00	Oslo Pra Plast	ga ga ons

OPOSICIONES

Tribunal del concurso-oposición a la Cátedra de Estudios Superiores de Ciencia política y Derecho político de la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

Se convoca a los señores aspirentes que han de tomar parte en el concurso-oposición a la Cátedra de Estadios Superiores de Ciencia política y Derecho político de la Facultad de Derecho de la Universidad Central, para que concurran el día 20 de los corrientes, a las cualro de la tarde, al pabellón Valdecilla, de esta Universidad, para dar comienzo a los ejercicios.

Madrid, 5 de Noviembre de 1930.— El Presidente, J. Gascón y Marin.

P—1437

Tribunal de oposiciones a plazas de Letrados consistoriales,

El Tribunal de oposiciones a plazas de Letrados consistoriales ha accrdado conceder un plazo de quince días, que empezaran a contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que los señores opositores, dentro de dicho término, procedan a completar la documentación presentada con sus respectivas instancias, o a subsanar los defectos que contenga aquélla.

Al indicado fin los señores opositores deberán pasar por el Negociado primero (Personal) de la Secretaría, los días laborables, de once a una.

Lo que se pone en conocimiento de los señores opositores, a los efectos procedentes.

Madrid, 6 de Noviembre de 1930.— El Secretario del Tribunal, Alvaro de

P---1436

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 13 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de refugio para embarcaciones pesqueras en Burela, provincia de Cornña, cuyo presupuesto de contrata es de un millón doscientas dos mil quinicntas catorce pesetas sesenta y dos céntimos (1.202.514,62).

La subasta se celebrará en los terminos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1836, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, haltindose de manificato, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Corma.

Se admitiran proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta el dia 13 de Diciembre próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los niismos dies y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexia, arreglándose al adjunto modelo y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 24.050,30 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones ignales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la ignaldad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 30 de Octubre de 1930.—El Director general, M. Acacio.

Modelo de proposición.

Don N. ... N. ..., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puerto de refugio para embarcaciones pesqueras en Burela, provincia de Coruña, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisilos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijido; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoria empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no scan inferiores a extraordinarias no scan inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente).

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreio de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las ebras del puerto de refugio para enbarcaciones pesqueras en Burela, cuyo presupuesto de contrata asciende a la suna de un millón doscientas dos mil quinten-

las calorce peselas sesenta y det centimos (1.202,514,62).

1. El rematante quedará abligade a otorgar la correspondiente escriture ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se public que la adjudicación en la Gacera previo pago de los derechos de insersión del anuncio de la subasta en la Gacera ne Madrid y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2. Antes del otorgamiento de la

2. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como figura; en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico de en efectos de la Denda pública, el til po asignado por las disposiciones vid gentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a all

3. La fianza no será devuelta as contratista hasta que se apruebe la rescepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribuición de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

daños y perjuicios, si los hubiere.

4. Se dará principio a la ejecutorión de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de cinco años, a contar desde la fecha en que se de comienzo a los trabajos.

que se dé comienzo a los trabsjos.

5. Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el lageniero, y su abono se hará en mel

tálico, con el descuento del 1,30 por 100.

7. El contratista pourá desarrollar los trabajos en mayor escala que le necesaria para ejecutar las obras er el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone es un ado económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, tenient do en cuenta la cantidad del remais, y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que obtenga en la subasta; Por lo tanto, los derechos que el artiticulo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obrasse devolverá la fianza, con arreglo a le dispuesto en el articulo 65 del Pliegé

de condiciones generales.

9. Si en algún año económico excedieran los importes de las certificadeiones de las obras ejecutadas de la cilra letal consignada en el presupnesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En complimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 da Septiembre de 1926, por todos los cas-

los de inspección y vigilancia que se casionen con motivo de las obras se bonarán las cantidades que en aquefia disposición se citan.

11. El concesionario queda obliga-do a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con

los obreros.

12. La contratación de las obras Indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida con-tratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especial-mente los siguientes artículos de

æquél:

"Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podra admitir concurrencia de la extranjera en la segunda su-Dasta o el segundo concurso que se sonvoque con sujeción al mismo plie-so de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Articulo 14. En la segunda subasta en el segundo concurso previstos por el articulo anterir, los productos aacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de estos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluídos en la re-lación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluaran por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párralo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que ptorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas ininmediatamente después de celebrar-los, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión pro-tectora de la producción nacional".

14. En las obras objeto de este contrato no tendrán carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el artículo 52 del Plisgo de condiciones generales y será potestativa para las partes contratan-les, debiendo cualquiera de elías alianarse a la rescisión cuando la otra dezlare que quiere ejercer su derecho de 🗫 scindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1929 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921,

16. Cuando a la licitación concu-

rran Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubro de 1923.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

PESICIAS

En el ejercicio 1930... 25.000.00 294.378,70 1931... 294,378,70 1932...* >> 1933... 294.378,70 2> **X** 1934... 294.378.52

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto. 19. El contratista está obligado a

ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del piazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 20 por 100 en el primer año, y del 10 por 100 en el 2.º y 3.º, que se compensarà en el resto del plazo de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fija-ción de las unidades y clases de obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos se fijaran a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones, se entenderá aplicable los preceptos de la Legislación general de Obras públicas, de la Contratación administra-

tiva y de la Legislación social.

21. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Ordenación de pagos de este Minis-terio, con fecha 14 de Julio de 1930.

22. En las obras objeto de esta subasta se observará lo dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura como anejo al pliego de condiciones del proyecto y demás disposiciones complementarias.

Madrid, 20 de Octubre de 1930.—El Director general, M. Acacio.

S-1825

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 29 del corriente mes, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Diciembre, a las doce horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de Ira-gado del puerto de Porto-Colom, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de un millón doscientas noventa y ocho mil quinientas seten-ta y siete (1.298.577) pesetas noventa (90) céntimos.

La subasta se celebrará en los tér-minos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, ha-

llándose de manifiesto, para conoci-miento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondien-tes, en dicho Ministerio y en el Gobieno civil de la provincia de Balea-

Se admitirán proposiciones Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha en todas las Jefaturas de Obras públicas, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglandose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 25.971,56 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el docu-mento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado, dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudica-

ción se decidirá por medio de sorteo. Madrid, 38 de Octubre de 1930.—El Director general, M. Acacio.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle . número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 30 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de dragado en el puerto de Porto-Colom, provincia de Balcares, se compromete a to-mar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna clausula.) Asimismo se compromete a que las remunera-ciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929. (Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 3 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de obras de dragado en el puerto de Porto-Colom (Baleares), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de un millón doscientas noventa y ocho mil quinientas setenta y siete pesetas noventa cen-timos (1.298.577,90).

El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura

ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRIO y Boletin Oficial de la provincia donde radica la obra.

2. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consigpar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vi-gentes, el 5 por 160 del importe del presupuesto de contrata con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si bubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de cuairo años, a contar desde la fecha en que se de comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo

y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6. Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se horá en me-tálico, con el descuento del 1,30 por

100. 7. El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8. Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 65 del Pliego

de condiciones generales.

9. Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar inte-

reses de demora por esta ausa.
10. En cumplimiento de lo puesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aque-

lla disposición se citan.

IL El concesionario queda obliga-

do a la observancia de lo establecido en-el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del articulo segundo de dicha ley.

13. Asimismo, en la referida coutratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos

: féngu

'Art. 13. Cuando se baya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base

la primera vez. Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el articulo anterir, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mintras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato com-prenda productos incluídos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el parrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Articulo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas ininmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, con-curso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional'

14. En las obras objeto de este contrato no tendrán carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el articulo 52 del Plicgo de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1929 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurran Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubro de 1923.

Las amalidades para esta contrata seran:

PESETAS

10,000,09 En el ejercicio 1930... 1931... 429.525,69 · 🔊 1932... 429,525,66 1933... 429.526,70

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en 🍕 precio en que, oportuna y contradie-toriamente, hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cade año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto-

19. El contratista está obligado s ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prerrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 20 por 100 es el primer año, y del 10 por 100 en el segundo, que se compensará en el resto del plazo de ejecución hasta la total terrespondentes en el compensario en el c total terminación de la obra. La flix-ción de las unidades y clases de obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones. se entenderá aplicable los preceptos de la Legislación general de Obras publicas, de la Contratación administra-tiva y de la Legislación social.

21. En cumplimiento de lo precep-tuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constat la existencia de crédito para el page de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Ordenación de pagos, con fecha 2 de Octubre de 1930.

22. En esta contrata se cumplirá la dispuesto en el Real decreto de 6 de Marzo de 1929, cuya copia figura come anejo al pliego de condiciones y de-

más disposiciones complementarias.

Madrid, 30 de Octubre de 1930.—Er

Director general, M. Acacio.

S-1323

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEL

VIAS Y OBRAS PROVINCIALES

Hasta las trece horas del dia que haga veinte naturales de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", se admitirán en la Secretacia de la Exema. Diputación provincial 🏕 Jaen proposiciones para optar por subasta a las obras de construcción de la enfermeria "Victoria Eugenia", pare el tratamiento de la tuberculosis, cuyo presupuesto de contrata es de 377.298,61 pesetas, debiendo quedar terminadae las obras en el plazo de diez y oche meses, pasados los cuales se hará is recepción provisional por los señores Diputados designados por la Comisión permanente y el Arquitecto Director, firmándose la correspondiente acta pos triplicado, con el conforme del contratista; dicho plazo empezara a contarse a los ocho dias de firmarse la escribara correspondiente.

El depôsito provisional que habran de constituir los licitadores consistira en el 5 por 190 del tipo señalado, o ses 18.899,93 pesetas, constituido en la Case provincial, en la de Depositos o excualquiera de sus Sucursales.

La fianza definitiva consistirà en el 16 por 180, o sea 37.799,86 pesetas, constimida en las mismas dependenticas que la anterior, pero que correspondan a esta provincia.

La subasta se verificara en la Presi-dencia de esta Exema. Corporación el dia que haga veintinno naturales de la publicación de este anuncio en la "Ga-beta de Madrid" y hora de las doce. El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones pobre la forma y condiciones de su presentación estarán de monificato en la Secretaría de la Exema. Dipurción provincial, Negociado 4.º, Vías y chras **provincial**es.

Las proposiciones se presentación en papel sellado de la clase 6.º (3,50 pescas) o en papel común, con póliza de gual precio.

Jaén, 3 de Noviembre de 1930.--El Presidente (ilegible).

S---1534

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRI-MERA ENSESANZA DE LA PROYIN-CIA DE VALENCIA

RECTIFICACIÓN

En el anuncio de Escuelas vacantes le esta provincia, correspondiente a Laestro, y publicadas en la Gacera de Madem número 291, de fecha 18 del nes que rige, aparece la vacante de fosalnou, Ayuntamiento de Raielgnaaf. Escuela mixta, con un censo de 1.255 habitantes; y el verdadero censo de Tosalnou, Ayuntamiento de Rafel-guaraf, es de 255 habitantes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los solicitantes a

dicha racante.

Valencia, 20 de Octubre de 1930.— El Jese accidental de la Sección administrativa, Francisco Peris.

F---1439

Destinos vacantes que se publican tu la GACETA DE MADRID en cumpli-miento y a los efectos de la Real or-den de 26 de Junio de 1925.

La Alcantarería, Ayuntamiento de Burjasot; Escuela mixta para Maestra; 6.541 habitantes; creada por Real or-den de 14 de Octubre de 1930 (Gacera del dia 25).

Alcudia Crespins, Ayuntamiento de Mem; Escuela unitaria de niñas para Kaestra; 1.614 habitantes; vacante en 1.º de Noviembre de 1930 por jubila-

Estas vacantes pueden solicitarse

por el turno de consortes.

Valencia, 4 de Noviembre de 1930. Por el Director general de Primera enrenanza, el Jefe accidental de la Seciion administrativa, Francisco Peris. P-1438 y 1440

ANURCIOS DE PREVIO PAGO

URZAVAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria.

que tendrá lugar el día 29 del mes presente en el domicilio de la Sociedad, a las cinco de la tarde, a fin de tratar de los siguientes asuntos:

 1.º Reforma de los Estatutos; y
 2.º Cuantos sean sometidos al Consejo con la debida antelación.

Los señores accionistas deberán proveerse del Boletin de asistencia en la forma determinada en los Estatutos.

Madrid, 5 de Noviembre de 1920.-El Secretario, José Luis de Campos.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SA-LAMANCA

En virtud de la autorización concedida por la Comisión permanente en sesión de 11 de los corrientes, se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Jefe mecánico encargado de los servicios de Maquinaria de fedas las instalaciones del Rospital provin-cial, dotada con el haber anual de 3.650 pesetas que figuran en el presupuesto en ejercicio.

Las instancias, con los documentos que a continuación se expresan, serán presentadas en las oficinas de Secreta-ría de la Excma. Diputación, durante los diez dias hábiles, a contar desde el signiente al en que aparezca este anuncio en la Gacera de Madrid, en les horas de nueve a trece.

Para tomar parte en el concurso

será requisito indispensable:

a) Ser español y tener veinticinco años, sin exceder de cincuenta.

b) Haber desempeñado el cargo de Jefe de talleres, o análogo, en algún Centro de importancia, tales como Je-faturas de Obras públicas. Diputacio-nes, etc., acreditado esto con las certificaciones correspondientes.

 c) No tener aniccedentes penales.
 d) Ser de buena conducta, que se acreditará con certificación expedida por la Alcaidía del punto de residen-

cia del concursante.

e) Poseer ia cédula personal.

Los aspirantes serán sometidos a un ejercicio teórico-práctico que acuerde el Tribunal que designara el Presidente de la Diputación, en el cual se demostrará:

Tener conocimientos de ajustaje, torno, fontaneria, soldadura autódena, automóviles y motores de explo-

Conocer perfectamente el funcionamiento y manejo de las calderas de vapor e instalación y reparación de calefacciones, aparatos de alimentación, desinfección lavaderos mecani-

cos, autoclaves, etc.
3.º Conocimientos generales de electricidad, motores eléctricos, instalaciones, etc., y ser apto para reparar cuanto magninaria es objeto de este

Verificado el ejercicio teórico-práctico, si el Tribunal no considera apto a ninguao de los aspirantes, lo hará asi constar en acta, que será sometida

a la Comisión provincial.

Por último, la Comisión provincial se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, si a juicio de la misma no reunen los aspirantes los méritos suficientes para desempeñar dicho cargo, sin que contra este acuerdo, pueda formularse reclamación alguna.

Salamanca, 22 de Octubre de 1930. El Presidente, Gregorio Mirat. X-4072

SKANDINAVIA

Compasia de Seguros.

Corenhague (Dinamarca).

SUCCESALES EN LONDRES, NUEVA YORK, LIVERPOOR, PARIS, MADRID, AMERICA, OSLO, LISBOA, VALPARAISO, SARITO DO-MINGO Y MONTEVIDEO

Balance correspondiente A 30.º ejercicio. 1.º de Enero de 1929 al 31 de Diciembre de 1929. Presentado en la Asamblea general celebrada el 16 de Junio de 1930.

Balance general al 31 Diciembre de 1929

Corocas.

ACTIVO

79 48 71 22 40 33
71 22 40
22 4 9
19
33
79
90
.06
72
. 3
20
.00
40
00
(22)
O C.
91
89
,60
:
16
1
414
22
.23 .j

Copenhague, 27 de Mayo de 1930,-El Comité permanente y la Dirección. L. F. Fenger, Presidente; Carl J. Berker; A. N. Gron; Carl Holbek; Marsus Nicken; W. Witzke, Director Gerente; Povl Hey, Subdirector; W. Nagel, Sub-director; N. L. Sjórman, Subdirector. X-1074

6.800.900,00

Saldo lievado a cuenta

DACKS

300.000,60

27.368.09

72.053.450.72

EL FARO ESPAÑOL

COMPAÑÍA NACIONAL DE SECUROS

Domicilio social: Plaza del Principe Alfonso, 5.

Habiendose extraviado las acciones números 79 y 80 que emitió "El Faro Español" con fecha 15 de Febrero de 1928, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuesen presentadas en la Administración de la Compañía dentro del término de treinta días, a contre desde esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto y serán sustituidas por otro decumento de igual fuerza y valor.
Madrid, 24 de Octobre de 1930.—El Juntor general, Elías Cerdá.
X—4080

LA PAPELERA ESPAÑOLA, C. A. RILBAO

Obligaciones del salto Gándara.

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones al portador especiales hipotecarias sobre el salto Gandara, que el sorteo para la amorti-zación correspondiente al 1.º de Diciembre próximo, se verificará en el domicilio social, calle de Colon de La-rreategui, núm. 29, de esta capital, el día 15 de la corriente, a las once de la mañana, ante el Notario D. Celestino María del Arenal.

Bilbao, 5 de Noviembre de 1930.—El Director general, Enrique Gonzáliz de X-4085Heredia.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SUR, DE ALI-CANTE

Don Francisco Soriano Carpena, Juez de primera instancia del distrito del

Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se bace público, en complimiento de lo mandado en el articulo 4º de la ley de 26 de Julio de 1922, que por providencia de esta fecha se tiene por solicitada la decla-ración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta Plaza don Francisco Gomis Iborra, y se acuerda queden intervenidas sus operaciones, hobiéndose nombrado interventores a D. Baldomero Cerdá Richart, D. Manuel López Redrigo, Peritos mercantiles, y D. Manuel Esquembre Carratala, acreedor de los de esta Plaza.

Dado en Alicante a 29 de Octubre de 1980.—El Juez, Francisco Soriano Carpena.—El Secreturio, Indalecio Linares. X-4077

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSI-DAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el sezer Juez de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta ciudad, en providencia de este dia, dictada a instancia de la parte actora en los au-tos de juicio declarativo de mayor cuantia, promovidos per la Comisión liquidadora del Ramo de aborro de la Caja Mutual Popular, contra D. Luis de Izaguirre, se emplaza por segunda vez a este úlizao, de ignorado paradero, para que dentro del término improvrogable de cinco días bábiles, contades del signiente al en que se inserte la presente cédula, comparezca en los autos, personándose en forma; con prevención de que no compareciendo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 31 de Octubre de 1930 .--El Secretario judicial, Antonio Codor-X = 4078

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LILLO

Don Manuel Soler y Dueñas, Juez de primera instancia del partido de Lillo. Por el presente bago saber que en el expediente de suspensión de pagos del comerciante D. Julian Martinez Zaragoza, vecino de Villacañas, he dictado auto con esta fecha, teniendo por renunciado el plazo de quince días concedido al suspenso para el afianza-miento de la diferencia que existe entre su activo y pasivo, y mandando proceder inmediatamente a la formación de la pieza de calificación para la determinación y esectividad de las responsabilidades en que pueda haber incurrido el suspenso; el que continuará su actuación gestora, pudiendo verifi-car sus operaciones, siempre con la in-tervención y beneplácito de los interventores.

Datlo en Lillo a 31 de Octubre de 1938.—El Juez, Manuel Soler.—De su orden, Arturo J. Valencia.

X - 4076

JUZGABO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de pri-mera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaria de D. Ricardo Gómez, en autos promovidos por D. Carlos Allende Sánchez, como apoderado mandatario de doña Ana Maria, doña Maria del Carmen, doña Maria del Valle, D. Juan Bautista, doña Maria de la Gloria, D. Diego. D. Rafael y don Fernando Aguilar Ponce de León y Ojeda, sobre declaración de herederos abintestato de doña María del Valle Aguilar Ponce de León y Armesto, hija de D. José María y de doña Carmen, natural de Ecija (Sevilla), que falleció en esta Corte, de la que era vecina, y en estado de soltera, el día 30 de Julio del corriente año, sin otorgar disposición testamentaria, se anuncia por medio del presente su muerte intestada, así como que las personas que reclaman la herencia de dicha finada son sus sobrinos carnales doña Maria del Valle. doña Ana Maria, doña Maria del Carmen, D. Juan Bautista, doña Maria de la Gloria, D. Diego, D. Rafael y don Fernando Agullar Ponce de León y Ojeda; y se Ilama a la vez a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la reclaman, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de trainta días, expresando por escrito el grado de parentesco con la causante, justificándolo con los correspondientes documentos.

Madrid, 27 de Octubre de 1930 .-- El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno, el Rez de primera instancia, Rodrigo.

X-107

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DI MADRID

En los autos de mayor cuantia se guidos en este Juzgado de primera inse tancia del distrito de Chamberi, de est ta Corte, a instancia del Procurados D. Scrafin Palacios, en nombre de doñe María Gertrudis y doña Martina de la Llave y de la Infanta, contra doña Edul vigis Madrio Chicote o sus actuales de rechohabientes, contra aquellos que poi virtud de la clausula sexta de la Memo? ria testamentaria otorgada el 29 de Abril de 1881 por dora Agustina Ama lia de la Llave e Ibáñez de Ibero se crean asistidos de algún derecho a bies nes quedados al fallecimiento de esta señora, o los actuales derechohabiene tes o legales representantes de los misé mes, y contra aquellos que por la pro hihición de disponer, impuesta a do na Gertrudis y dona Martina de la Lla? ve y de la Infanta, en el número 1 de la clausula 15 del testamento abiertos otorgado ante el Notario D. Antenio Rodriguez de Galvez el 30 de Enero de 1894, por D. Fructuoso de la Llave & Ibáñez de Ibero, se crean asistidos de algun derecho a los bienes quedados af fallecimiento de dicho señor, a que pur pudiera estimarse que afectaba la proc hibición de disponer, sobre que la clánd sula sexta de la Memoria testamental ria otorgada en 29 de Abril de 1887 Por deña Agustina Amalia de la Llave e Ibáñez de ibero, no integra una substtitución fideicomisaria, sino una insti-tución de legado, y otros extremos; ex cuyos autos se ha dictado la siguiente

"Providencia.—Juez, Sr. Elola. Maddrid, 30 de Octubre de 1930. En vista de lo consignado en la anterior diligent. cia, se tiene por acusada la rebeldia 🕹 los demandados en estos autos, y hágak scles un segundo llamamiento en le misma forma que el anterior, señalan doles para que comparezcan el término de cinco días; bajo apercibimiento que de no comparecer se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda deducida; notificándoseles en los estrados del Juzgado el proveido en que así se acuerde y las demás que

recayeren. Lo manda y firma su señoria; doy

Elols.

fe.—Elola:—Ante mi, Antonio Sanchez. Y para que sirva de segundo emplaç zamiento en forma a los demandados referidos, cuyos demicilios son desco nocidos, expido el presente para su in-serción en la "Gaceta de Madrid" se "Beletín Oficial" de esta provincia, en Madrid a 30 de Octubre de 1930.—El Secretario, Antonio Sánchez. — Viste bueno, el Juez de primera instancia

X--4076

Juzgado de primera instancial DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz-Casado y Orejón-Juez de primera instancia del distrité aci Hospital, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que es este Juzgade de mi cargo, y por la Sef-cretaria del refrendante, se tramitat autos per el procedimiento especial his potecario de la ley de 2 de Diciembre de 1872, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, conira doña Manuela de Alzaga Nadales, vecina de Barcelona, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un crédito de 21.000 pesetas de principal, intereses y rostas, en cuyos autos, en providencia de 8 del mes actual, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Segorbe, la Inca hipotecada siguiente:

Finca en Navajas.—Huerto de una superficie total de tres hanegadas, igual a 24 áreas y 93 centiáreas, sita en término de Navajas, partidas de la Ermita y de la Hoya; lindante: por Este. con camino y tierras que faccon de Isa-bel Martínez; por Oesle, con un sitio Hamado de la Ermita y el camino de la Partida; por Norte, con tierras de Rafael Aucejo Alegría, y por Sar, con las de Joaquina Maria Aucejo y Cases, hoy de Gaspar Araisa. Este campo se halla dividido en dos, por haberse abierto una calle que lo atraviesa y que se denomina Ramón y Cajal. Sobre la totadidad de la superficie, y en el centro de la finca, se ha construído un chalet. compuesto de planta baja y dos pisos altos, sobre una superficie de 2.923 pal-, mos cuadrados, habiéndose convertido la restante finca en jardín, a cuyo exaremo se balla una casita-lavadero, y es en el Registro de la Propietad de Segorbe la finca número 913.

Para el acto del remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado, calle fiel General Castaños, número 1, y en el Juzgado de igual clase de Segorbe, se ha señalado el día 29 le Noviembre próximo, a las once horas, y se lleverá a efecto bajo las condiciones signien-

łes:

Primera. Que el tipo de esta primera subasta es la cantidad de 42,000 pesetas, y no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda. Que para tomar parte en El remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 190 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo re-

quisito no serán admitidos.

Tercera. Que si resultaren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, ante el Juzgado que conoce de los autos, adjudicándose al mejor postor.

Cuarta. Que la consignación del precio se verificará a los ocno días siguientes al de la aprobación del re-

nate.

Quinta. Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manificato en la Secretaria del refrendante, para que puedan examinarlos, con los que tendrán que conformarse los licitadores, y sin derecho a exigir ningunos otros.

Sexta. Y que las cargas e gravamenes anteriores, y los preferentes, si los aubiere, al crédito del actor, continuarém subsistentes, entendiéndose que el canatante los acepta y queda subrogato-en la responsabilidad de los mismos, in destinarse a su extinción el precio del remate. Dado en Madrida 11 de Octubro de 1930.—El Juez, Adolfo Ortiz-Casado.— El Secretario judicial, (ilegible).

X-4084

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagonga. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos de secuestro promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfonso Bilbao, contra D. Enrique Rodríguez Tróllez y Cialdini, sobre pago de 12.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por el tipo de 24.000 pesetas fijado en la escritura origen de dichos autos, la finca en la misma hipotecada, consistente en

Una casa situada en la ciudad de Valencia, distrito del Mar, barrio segundo y su calle de Primado Rey, número 5, antes calle de las Avellanas, esquina a la del Pozo y Canal de San Vicente Martin, señalada antes con el núm. 2 y hoy con el número 5 moderno.

Cuyo remate deberà tener lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del de primera instancia de Valencia el dia 27 de Noviembre próximo, a las diez y media de su mañana, previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una can-tidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que si se hicieren dos posturás iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días signientes al de la aprobación del remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secrétaria, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravamenes anteriores, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cance-lar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subregado en la res-ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 30 de Octubre de 1930.—El Secremio, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana.

X-4083

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OVIEDO

Don Faustino Menéndez Pidal y de Montes, Juez de primera instancia del partido.

Hago saber: Que D. Carlos López Alonso, Médico, mayor de edud y vecino de esta ciudad y natural de Quirós, acudió al Juzgado exponicado: Que desde el comienzo de sas estadios en los Centros oficiales, y actualmente en el desempeño de su profasión, viene conociéndosele con el apellido de López-Fanjul, que corresponde a su padre. El dejar de usar el apellido Fanjul le acarrearia a él y a sus bijos grandes perjuicios en el ejercicio de sus profesiones, por el desconocimiento que supondría el uso solamente del primer apellido de su padre y el de su madre. Solicita se le autorice para usar como primer apelido el primero y segundo de su padre, y como segundo, el de su madre.

Hace la misma petición en nombre y a favor de su hijo, menor de edad, don Manuel López González, y tandién comparece interesando lo mismo el hijo, mayor de edad, D. Carlos, López González, estudiantes, natur des de Long.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición en este Juzgado cuantos se crean con actacho a clio, dentro del perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación de este edicto en el "Boletin Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid",

Dado en Oviedo a 14 de Ociubre de 1930.—El Juez, Faustino Menén lez Pidal.—El Secretario, (ilegible).

X - -1071

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PALENCIA

Don Ernesto Sánchez de Moveilán y Gutiérrez de Celis, Juez de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido.

Por medio del presente edicto, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y otros que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de este Juzgado y de los municipales de Torremormojón y Grijota, hago saber: Que entiendo en expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Teodoro Blanco García, de sesenta y cuatro años de edad, labrador, de estado sollere, no habiéndote quedado descendientes, hijo legítimo de D. Juan y de doña Emeteria, difuntos, natural de Torremormojón, que falleció sin otorgar testamento el día 24 de Agosto de 1930, en el pueblo de Grijota, donde estaba avecindado.

Reclama la herencia de citado causante únicamente su nermana de doble vinculo doña Emeteria Blanco Garcia.

Y por proveido de hoy dispuse anunciar la muerte sin testar del prenombrado D. Teodoro Blanco Garcia, de la persona que reclama su herencia y el grado de parentesco que alega, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a heredarle, para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia, dentro de treinta días hábiles, y siguientes al de la última publicación en susodichos periódicos oficiales, a reclamarlo, justificando el derecho que crean les asiste, con los opertunos documentos.

Dado en Palencia a 3 de Noviembre de 1930.—El Juez, Ernesto Sánchez de Movellán.—El Secretario, Isidoro Pára-

mo,

A COMPETRACION DE JUSTICIA

STACIONES

Ban was apercibimientes procedentes en derecho, se cita y emplaza por tos Jueces o Tribunales respectivos. a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se señale, o dentro del términa que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.517

GARCIA FERNANDEZ, Ambrosio; de cincuenta y siete años de edad, casado, jornalero, hijo de Casto y de Adelaida, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Julian Navarro, número 8, Puente de Vallecas, y cuyo netual domicilio y paradero se ignora, comparecera el día 3 de Diciembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.310 de 1920.

6.518

GARCIA GARCIA, Antonia; de veintiun años, soltera, natural de Madrid, sus labores, hija de Tomás y de Antonia, que dijo vivir últimamente en la calle de Vallecas, número 12, piso bajo patio (Puente de Vallecas); com-parecerá dentro del término de nueve dias en el Ju-gado municipal del distrito de Buenavisto, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de fallas, seguido contra la misma, por hurto, número 770 de 1929, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.519

GARCIA MARTIN, Patrocinio; de veintiocho años, soltera, kija de Francisco y de Escolástica, natural de Torocollo (Segovia), que dijo vivir en Madrid, paseo de la Castellana, número 19, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; compare-cerá el día 3 de Diciembre, a las diez de su mañana, aute el Juzgado muni-cipal del distrito de Buenavisia, de esta Corte, a celebrar inicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.288 de 1930.

6.520

GARCIA MARTINEZ, Manuel; con-ductor del auto 3.166, M. A., cuyo ac-tual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del termino de tercero dia, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.724 de 1930, así como para ser constituído

arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificario le parara el perjuicio a que haya lugar.

6.521

GARCIA PEREZ, Gabriel; de diez y ocho años, soltero, de profesión tejero, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Azcona, número 4, Guindalera; comparecerá el dia 3 del próximo Diciembre y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista; de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.398 de 1930.

6.522

GARCIA PRADA, José; conductor del automóvil número 10.286 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Antonio Foledano, número 8, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 17 de Noviembre y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.471 de 1930.

6.523

GARCIA RODRIGUEZ, Manuel; de cincuenta y dos años, casado, cochero, natural de Bel (Lugo) hijo de Ignacio y de Manuela, que dijo vivir en Madrid, calle de Jorge Juan, número 33, cuarto segundo derecha y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; com-parecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado mu-nicipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.833 de 1930.

6.524

GARRIDO ROLDAN, Luis; guarda de la obra, sita en la calle de Jorge Juan, número 44, cuyas demás circunstan-cias personales no constan de aulos y cuyo actual domicilio y paradero se Ignora; comparecerá el día 3 del proximo mes de Diciembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de fal-tas por lesiones, bajo el número 649 de 1930.

6.525

GIL GOMEZ, Celedonio; de cincuenta y dos años, soltero, chauffeur, natural de Liquero (Segovia), hijo de Manuel y de Eulogia, y cuyo actual do-micilio o paradero se ignora; compa-parecerá dentro del término de ter-cero dia, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.310 de 1930, así como para ser constituído arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar. 6.526

GIL SANCHEZ, Juan; de diez y nueve años, soltero, hijo de Juan y Rosario, natural de Madrid, cuyo domicilio se ignora; comparecera dentre del término de nueve dias en el Juzgado municipal del distrito de Buena-vista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido împuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por esta-fa, número 104 de 1930, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.527

GOMEZ LOZANO, Iguacio: de diez y nueve años, soltero, albañil, natural de Madrid, hijo de Gabriel y Blasa, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del ten mino de tercero día en el Juzgade municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, númera 2, segundo, a satisfacer las responsa-bilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 3.082 de 1929, por malos tratos, apercibido que de no verificarlo le parars el perjuicio a que haya lugar.

6.528

GOMEZ VELASCO, Bartolome; conductor del carro 2.127-M., cuyas demás circunstancias y actual domicilio e paradero se ignora; comparecerá den-tro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belen, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas,seguido contra el mismo, por daños, bajo el número 1.571 de 1929, así como para ser constituído arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesto, apercibido que de no verificarlo le parare el perjuicio a que haya lugar.

6.529

GONZALEZ, José; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la culle de Jerónimo de Quintana, número 5, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar jui-cio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.091 de 1930.

6.530

GONZALEZ BLASCO, Automino: de siete años, soltero, tejero, cayo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve dias en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belen, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido saruesta en el juicio de fultas, seguido contra el mismo por

(Continúa en la página 178.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSERAN

legunda lista supletoria provisional de los Maestros a quienes faltó la puntuación mínima de 25 puntos en dos de los tres el núm. 1.º de la Real orden de 5 de Septiembre último (GACETA del 7), y guardando

, . 		8					···	
		PU	NTUACION	NES		PU	NTUACION	TES
Famers do	i	BJERCI	ios provi	CIALES	TOTAL	EJERC	ICIOS CENT	RALES
orden		Primer ejercicio	Segundo ejercicio	Ejereicio práctico		Primer ej er ei ei o	Seguado ejereltio	Terce.
do	D. José Barque Cerdá Vicente de Torre Benito. Francisco Pérez Grao. Juan Manuel Morales Echevarri Antonio Sanchez de la Cruz Perpetuo González Barrio Lucas Montesinos Saura. Manuel Puig Pallejá. Francisco Pérez Aedo. Alanuel Garcia Ventero. Joaquín Fuentes Lavernia. Florencio Imaz Ocholerena. Manuel Regadera Andrés. Manuel Martín Fernández. David Fernández Obelleiro. Francisco Gallego Martín. Antonio Martínez Vázquez. Galo Carrera Martín. Agustín López Mingnez. Narciso López Balesta. Antonio Ruíz Carvajal. Emiliano Ruíz y Ruíz. Vicente Gil Sánchez. Isidro Simó Palmi. Gerardo Caja del Arpa. Telesforo Valcárcel. Sosválla. José Hermández Bernal. Están Esteire Pardo. Filadelfo Dionisio García Fraile. Pedro Bernal Díaz. César Guhérrez. Ricardo Verdejo Rodrigo. Jesús A Sánchez Rodríguez. Tomás Borrell Barber.	Primer	Seguzido	Ejerelcio	309.5 100 103 100 114 100 100 100 103 100 105 104 112 100 100 135 107 103 122 107 125,5 108 111 130 100 111 100 111 100 101 101 100 101 101 100 101 100 10	Primer	Seguado	Terce
1. 146 1. 146 1. 148 1. 158 1.	Juan Roca Gay. Adolfo Sastre Beix Juan Rosendo Querentes Juan Rosendo Querentes Juan Rosendo Querentes Juan Gamez Pérez Antonio Martinez Genzales Luis Angel Lafoz López Ceferino Sanchez Pérez Bartolomé García Roca Manuel Salgado Novoa Gonzalo Félix Bermejo San José Eliseo Sabugo Alvarez Julián Sánchez Jiménez Daniel Pascual Machin Pancracio Camacho del Moral Agapito Arce Mata Felipe Jorro Mayans Juan Castro Flores Matías Díaz Ufano y de la Vega Francisco Torres Ferragut Hilario M. Salvador Hernández Emitio Morchán Paz Juan Manuel Alvarez Vijande Pedro María Riviera Cabeza	25 22 23 26 20 38 25 20 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	28 25 56 90 30 30 30 24 29 17 33 27 5 8 20 5 20 6 90 10 20 10 20 10 20 10 20 10 20 10 20 10 20 10 20 10 20 10 20 10 20 10 20 10 20 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	61 55 72 48 75 55 58 68 46 65 58 65 72 60 47 53 51 51 51 51 51 51 51 51 51 51 51 51 51	114 100 100 100 104 115 103 105 117 110 129 124 103 102 100,5 118 120 160 105 111 160 167,5 163,5	25 25 17 20 25 20 25 20 25 20 10 21 20 20 25 20 25 25 25 25 20 10 21 20 20 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	20 15 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	23 18 18 22 17 11 20 20 20 22 12 23 17 24 16 19 20 24 21

PUBLICA Y BELLAS ARTES

ZA.—SECCION 12.—PROVISION DE ESCUELAS

ejercicios calificados por las Comisiones Centrales y que aprobaron uno de ellos, formada de acuerdo con lo prevenido es el orden de preferencias que establece la convocatoria de 20 de Julio de 1928.

(Continuación de la GACETA núm. 3001

							(Continuación	de la Gacieta núm. 309.)
1,514		l'untuación previa	TOTAL	SERVI	CIOS INTE	ERINOS	FECHA	PROVINCIA
	TOTAL	del expediente	G E Z E E F I	Allos	Мене	Ding	DEL NACIMIENTO	DONDE ACTUARON
and the second s	62 63 64 67 51 60 56 62 61 65 63 65 69 62 60 63 61 56 63 65 65	31 29,5 35,5 35,5 42,5 46,5 40,5 33,5 34,5 33,5 30,5 16, 32,5 16, 32,5 36,5 36,5 36,5	202,5 202,5 202,5 202,5 202,5 202,5 202,5 202,5 202,5 202,5 202,5 202,5 202,5 202,5 202,5 202,5 202,5 202,5 201,5 201,5 201,5 201,5 201,5 201,5 201,5 201,5 201,5 201,5 201,5 201,5	Alios 3322 5 * 5 * 5 * 5 * 5 * 5 * 5 * 5 * 5 * 5	10 10 10 55 9 8 9 9 9 9 5 8 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	29 27 24 20 24 20 24 3 3 4 4 9 18 3 18 5 4 9 18 9	29 Julio 1903. 5 Abril 1902. 2 Diciembre 1898. 19 Febrero 1899. 3 Junio 1903. 8 Abril 1969. 9 Noviembre 1892. 16 Agosto 1901. 7 Mayo 1908. 29 Julio 1907. 13 Mayo 1907. 7 Noviembre 1898. 27 Septiembre 1898. 28 Diciembre 1891. 28 Diciembre 1891. 29 Diciembre 1904. 29 Diciembre 1892. 7 Abril 1895. 25 Marzo 1889. 13 Marzo 1889. 13 Marzo 1889. 14 Mayo 1893. 25 Mayo 1893. 20 Noviembre 1895. 8 Noviembre 1899. 36 Septiembre 1899. 36 Septiembre 1907. 12 Febrero 1908. 12 Agosto 1907. 12 Febrero 1908. 13 Agosto 1907.	Gerona. Logroño. Taruel. Burgos. Ciudad Re. Huesca. Murcia. Tarragona. Madrid. Toledo. Tarragona. Navarra. Logroño. Zamora. Santiago. Jaén. Pontevedri Cáceres. Murcia. Burgos. Almería. Granada. Burgos. Salamanca. Valencia. Guadalajara. Santa Cruz de Teneria. Murcia. Zamora. Burgos.
	62 63 55 68 62 58 62 58 62 51 64 63 65 66 67 67 68 67 68 68 69 66	36,5 30,5 44 23 38 18 37 42 36 34 33 32 26,5 10,5 19,5 39,5 39,5 39,5 39,5 39,5 39,5 39,5 39,5 39,5 39,5 39,5 30,5 31,5 32,5 32,5 32,5 32,5 32,5 32,5 33,5 32,5 32,5 32,5 32,5 33,5 32,5 32,5 33,5 32,5 33,5 32,5 33,5 32,5 33,5 32,5 33,5 32,5 33,5 32,5 33,5 32,5 33,5 32,5 33,5 34,5 35,5 36,5 37,5 38	200 5 200 6 200 200 200 200 200 200 200 200 200 200 200 200 199 5 199 5 199 5 199 5 199 5 199 5 199 5 199 5 199 5	9933 44405 21 445 445 445 445 445 445 45 45 45 45 45	963108 9 963108 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	21 17 19 22 5 26 15 14 27 10 7 8 26 15 24 25 25 26 15 27 10 22 23 2	17 Diciembre 1895	Albacete Sevilla. Orense. Lérida. Salaman Santiago. Madrid. Santiago. Micante Marcia. Avila. Salaman Teruel. Orense. Burgos. León. Avila. Navarr. Jaén. Sevilla. Orense. Toledo. Baleares. Avila. Valladofid. Zaragoza. Sevilla.

Matters		l	NTUACION			PUNTUACIONES COMISIONES CENTRALES		
de práca	NOMBRES Y APELLIDOS	Primer ejescicio	Segundo ejera cio	Ejercicio práctico	TOTAL	Primer	segundo e arcicio	l'eres
######################################	D. Martin Pérez Rodriguez Manuel Acosta Lanzo Gustavo Ayala Barrios Tomás Núñez Sáirz Beacedicto Sáinz Sáinz Marcelino Rey Agulleiro Manuel Muñoz Oriz Román Alvarez de Eulate Ascensión Fernández Bonales Luis Osuna Núñez de Arenas Desiderio Dulce Yanguela Vicente García Martin Eduardo Isoac Hernández Rafael Calderón Rivadeneira Juan Carhalleiro de Vera Jerónimo López de la Hera Mannel Romero Martin José Martin Castillo Francisco Picazo de la Fuente Antonio Lafuente Jiménez Emilio Valciro Francisco Joaquin Guerra Santana Julio Ricarte García Juan Sánchez Boendía Pedro Bernal Espinar Francisco Aboy Salvador José Jalón Navas Adolfo Tellez García Manuel Reinoso Ontoniaro Mariano de la Peña Alfaro Fernando Vidiella Roca Juan Araico Equiluz Antonio Dominguez Chanes José Martin Molina José Peres Brey Angustiano Arce Martínez Luis Mayo Abellán Aniceto Pélaz López Gregorio Luis Sierra Rivas Marceto J. Balza Gómez Gregorio Alonso Flores Juan José Rodríguez Ruiz José María Girón Llopis Alfredo Esteban Fernández del Campo Pascual Cano Devesa Juan Bautista Montes Primo Teófilo Martin Gallego Clemente Torres Fajardo Alejo Ferri Llagaria Enrique Gippini Escoda Antonio Moreno Rosales Alfonso Fernández Váguez Guillermo Barrallo Pérez Francisco Moralejo y Moralejo Manuel Sierra García Domingo Gutiérrez Sandoval Marcelino Moros Pérez Francisco Moralejo y Moralejo Manuel Sierra García Domingo Gutiérrez Sandoval Marcelino Moros Pérez Francisco Moralejo y Moralejo Manuel Sierra García Domingo Gutiérrez Sandoval Marcelino Moros Pérez Francisco Moralejo y Moralejo Manuel Punset Pianas Domingo Gutiérrez Sandoval Gabriel López Martín C Benedicto Escudero Miguel Cal	4	25.50.00	5 422300000000000000000000000000000000000	111,5 125 117 110 131 100 113 100 110 107 100 110 100 110 100 110 100 110 100 110 100 110 100 110 100 113 100 100	\$122510000055559855685556555555555555555555555	-	75 25 15 28 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22 22

COTAR	tuntuación previs	TOTAL .	SERVI	CIOS INTE	RINOS	FECHA	PROVINCIA
LOTAL	del expediente	ZENETA1	A 50-	Keses	Digg	DEL NACIMIENTO	DONDE ACTUAROR
55	32	198,5	3	6	5	16 Agosto 1899	Zamora.
55	18,5	198,5	2	7	29	12 Enero 1887	Badajoz.
. 60	21.5	198,5	3	10	14	7 Marro 1990	Cuenca.
65	23.5	198,5	D.	6	26	7 Marzo 1880	Valencia.
- 53 	14.5	198,5		6	17	6 Julio 1908	Burgos.
. 40	48,5	198 5	2	1 1	*	9 Marzo 1889	Original
: 68 : 68	17.5 20	198,5 198	2	7 7	26	24 Noviembre 1890	Oviedo.
65	26	198	í	10	4	21 Mayo 1903.	Ciudad Re.
60	28,5	198	. *	5	23	7 Julio 1907	Sevilla.
57	24.5	198		4	24	25 Marzo 1895	Guadalajan
65	33.	198	•		24	127 Septiembre 1907	l Velladolid
65	27	198	•	1 .	2	3 Junio 1907	Avile.
66	7 22	198	ě		Ď	F30 Julio 1905.	Tolodo
57	19	19}	3	1 .		21 Agosto 1884	Cadiz.
62	33	197,5	•	10	29	30 Septiembre 1901	Oviedo.
63	33,5	197,5	Ð	5	19	143 EREFO 1984	Madrid
62	25,5	197,5	Ð] 4	4	114 Marzo 1902	Cronada
62	33,5	197.5	*		,	[10 Abril 1896	Avila
65	32,5	197,5	*	*		120 reoreto 1989	Murain
61 co	15,5	197,5	•	1 2	·	25 Septiembre 1906. 25 Febrero 1901	Orense.
60 63	37 25	197 197	2	8	$\begin{array}{c} 11 \\ 21 \end{array}$	19 Agosto 1889	Caceres.
60	37	197		10	3	25 Noviembre 1898.	Zaragoza.
56	35	197	5	10	17	1 1 Assasta 1006	/*: 2 - 2 - 10
60	37	197	5	ا و ا	p	127 Octubre 1904	Zamora
62	22	197		8		120 Enero 1907	l loán
56	6_5	197	*	1 .		#28 Febrero 1902	Málaga
61	1 32 5 1	196,5	4	4	23	129 Juno 1892	Oronco
68	28,5 36,5	196,5	4	4	J1	149 JURO 1390	liador
60	36,5	196.5	*	, •	*	125 Julio 1899	Tarradona
50	33 5	196,5	.) * }	*	14/ ADIH 1900	l Navarra
66	30,5	195,5	3	ł •	ħ	27 Enero 1901 27 Abril 1900	Cáceres.
60	28	196,5	₽	1 2	•		Granada.
67 62	29 29	196 196	7	9	16 23	15 Marzo 1889	Santiago.
65	31	196	4	5 3	-C2	30 Agosto 1898. 1 Diciembre 1903.	Burgos.
67	29	196		, , ,	'n	9 Junio 1897	Santiago. Valladolid.
62	33.5	195,5	3	4.	["] 26	118 Junio 1930	Rupges
66	14 5	195.5		9	$\frac{20}{21}$	9 Abril 1904	Soria.
62	18,5	195,5	, i	4	11	1 4 Mayo 1963	(Leòn
54	35.5	195.5		1 3	•	120 ADEN 1906	Avilo
. 63	32.5	195 5		i »		I 9 Abril 1909	Alicanta
65	1 . 29 5	195,5) # i		13 Marzo 1909	Zamora
53	28,5	195,5	*	, ,	. *	I 4 Agosto 1908	Alicante
67	23.5	195.5			79	144 reprero 1904	i Barcelòna.
67	22.5	195.5	*			5 Junio 1901	Zaragoza.
61 69	21.5 20.5	195 5 195 5		j : 1	3	19 Junio 1908. 14 Enero 1895	Logrono.
6 5	30.3	195,5 195	, ž	\	11	15 Junio 1900.	Madrid. Burgos.
58	36	395	3	3	3 1	28 Diciembre 1905	Salamanca.
65	27	195	•	,		116 Noviembre 1898	Madrid.
55	15	125	•	1 .	,	120 Febrero 1908	Valencia.
65	29,5	194 5	1	3	2	112 Octubre 1901	Santiago.
65	22	194.5	1	(• I	9	1 4 Junio 1984	Malagai
68	26,5	194.5		[•]	>	1 9 Marzo 1907	(Nantiago.
66	12.5	194.5	*		*	1 Septiembre 1898	León.
63	28	194	,	6	. 7	129 Abril 1908	Zamora
55 52	36 12	19 1 194			•	26 Abril 1895	Murcia,
62	12 2	194	1	1 🕺		4 Agosto 1909 18 Julio 1897	Toledo.
65	23,5	193,5	3		26	11 Julio 1904	Valencia.
57	22.5	193.5	2	้ อ	13	8 Junio 1901	Bursos
65	21.5	193 5		10	22	116 Agosio 1902	l Córdoba.
56	37.5	193_5	• .		•	129 Nuero 1909	ILas Palmas
Ø1	30.5	193.5	3	•		115 Septiembre 1899	Valladolid.
69	24.5	193 5	*	•	*	5 Junio 1899	Maloga.
69	23,5	123,5			\$	124 Diciembre 1901	Salamanca.
66 51	21,5	193.5	•		,	4 Diciembre 1905	Madrid.
5 <u>1</u>	15,5	193,5	*			110 Novierabre 1903	Avila.
.50 85	14,5	193,5		. • .		7 Julio 1898	Pontevedra.
65 62	28 28	193 193	6	3	27	1 4 Junio 1888	Barcelons,
60	33	193			21	1 Octubre 1903	panta Cruz de Teas
60	33	193			3	17 Agosto 1903	MAGETA.
53	30	193		1 [18 Enero 1905	Toon
		193				22 Noviembre 1899	wat ii.

1.246 D. Francisco Servera Iháñez 20 30 60 110 1.247 Cristifo Prieto Moreao 42 32 5 25 5 100 1.248 Jesús Ofive Urgell 24 29 53 106 1.249 Rafael Lucena Diaz 36 39 30 104 1.25 Manuel Flavarro Cerezo 25 24 54 103 1.25 Eleuterio Rodríguez Amigo 25 27 50 102 1.2 Severino Airaz Gómez 18 10 75 103 1.25 Aniceto Bonfila López 44 18 48 110 1.25 Aniceto Bonfila López 44 18 48 110 1.25 Emilio Jarava Parra 29 26 60 116 1.25 Emilio Jarava Parra 29 26 60 116 1.25 José Fientes Bañón 20 28 52 190 1.25 José Fientes Bañón 20 28 52 190 1.25 Juan Martínez Sánchez 27 26 47 100 1.26 José Antonio Sánchez Pérez 20 12 70 103 1.26 Manuel Franco Carballeira 28 37 52 107 1.26 Luan Bautista Ivars Ivars 25 28 60 113 1.26 Juan Bautista Ivars Ivars 25 28 60 113 1.26 Antonio de la Hox Foraet 15 5 90 10 1.26 Antonio de la Hox Foraet 15 5 90 10 1.26 Antonio de la Hox Foraet 15 5 90 10 1.26 Antonio de la Hox Foraet 15 5 90 10 1.26 Antonio Delgado Rubio 20 22 65 107 1.26 Ramón Llano Llano 19 30 65 114 1.26 Antonio Delgado Rubio 20 22 65 107 1.26 Ramón González Torres 22 25 70 117	15 25 25 15 15 16 15 16 15 15 1	25 22 15 18 15 20 15 17 25 17 25 17 26 29 25 22 25 27 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 29 25 29 25 25 25 29 25 25 29 25 25 25 29 25 25 25 29 25 25 25 29 25 25 25 29 25 25 25 25 29 25 25 25 29 25 25 25 29 25 25 25 29 25 25 25 29 25 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 29 25 25 25 29 25 25 29 25 25 29 25 25 25 29 25 25 25 29 25 25 29 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25
1.247 Cristilo Prieto Moreao 42 32.5 25.5 100 1.248 Jesús Olive Urgell 54 29 53 106 1.249 Rafael Luerna Díaz 35 39 30 104 1.251 Manuel Plavarro Cerezo 25 24 54 103 1.252 Manuel Plavarro Gerezo 25 27 50 102 1.253 Eleuterio Rodríguez Amigo 25 27 50 102 1.254 Luis Hidelgo Ramírez Arellano 25 22 55 102 1.255 Emilio Jarava Parra 29 26 60 115 1.255 José Villacampa López 18 27 60 105 1.257 José Fuentes Bañón 20 28 52 100 1.258 Antonio Fernández Gómez 27 26 47 100 1.259 Jaan Martínez Sánchez 27 26 47 100 1.260 José Antonio Sánchez Pérez 20 12 70 103 1.261 Manuel Franco Carballeira 26 37 52 107 1.262 Carlos Ruihal Ferrin 24 25 55 104 1.263 Juan Bautista Ivars Ivars 25 28 60 113 1.264 Emilio Chillida Sorribes 25 25 75 125 1.265 Francisco Sales Sarriós 15 20 70 105 1.267 José Ramón Liano Liano 19 30 65 114 1.268 Antonio Delgado Ruibio 20 22 65 107 1.268 Ramón González Torres 22 25 70 117	25 25 25 15 121 120 15 10 10 115 15 15 15 15 15 17	15
1.270 Manuel Diaz Nielo	10 15 20 15	20 22 22 24 15 20 22 24 15 20 22 24 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 26 26 21 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27 27

		Pentinción	ZATOF	SERVI	ios inti	ERENOS	FECHA	PROVINCIA
T	0 71 1, ,	previa	can beau	Affor	M0093	Dies	DEL NACIMIENTO	DONDE ACTUARON
	628 653 7 7 6 6 1 5 2 7 5 5 5 6 6 6 6 9 5 0 0 6 7 5 2 2 7 5 5 3 6 6 6 6 5 5 6 6 6 6 5 5 6 6 6 6 5 6	5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	192, 5 192 192 192 192 192 192 192 191 191 191	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	7 11 2 6 5 1 10 8 4 7 4 5 1 1 7 6 3 5 3 5 3 8 6 7 6 4 11 8 8 8 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	25 19 9 23 3	18 Septiembre 1893	Tattagona Córdoba Córdoba Córdoba Zamora Madrid Cnenca Cadiz Alicante Huesea Marrid Alicante Murcia Granada Santiago Santiago Santiago Santiago Murcia Pontered Toledo Lograño Teruel Barcelona Lograño Alicante Santiago Valencia Madrid Soria Oviedo Orense Salaman Vallado Oviedo Orense Salama Lograño Burgos Zaragoz Burgos Zaragoz Burgos Jaén Cádiz Madrid Salama Lograño Burgos Zaragoz Burgos Jaén Cadiz Madrid Salama Lograño Burgos Zaragoz Burgos Jaén Cadiz Madrid Salama Lograño Burgos Zaragoz Burgos Jaén Burgos Zaragoz Burgos Lograño Burgos Burgos Lograño Burgos Burgos Lograño Burgos Burgos Lograño Burgos

Dec to		PU	NTUACION	NES	v.	PUNTUACIONES COMISIONES CENTRALES		
B e	NOMBRES Y APELLIDOS	EJERCI	CIOS PROVID	CLALES	TOTAL			
den		Primer cjercielo	Segundo ejercicio	Ejercicio Práctico		Primarx ejercicio	Segundo ejerelela	Tercer cjerelei
323 D). Felipe Núñez Tabanes	16	17	67	100	20	25	16
324	Luis Quirós Garcia	5	5	90	100	16	25	18
325	Salvador Jaime Jaime	37.5	20 -	50 50	107,5	26	20	18
326	Juan López de Letona y Fernandez de Erice.	20,	25	65	110	20	25	24
327	Rofael Marca Ranagos	25	30	45	100	20	25	14
328	Rafael Marco Banegas. Segundo Vaquero Hernandez.	27	25	65	117	1 9	25	17
329	Luis Salamanca Blesa	32	22.5	55	109.5	15	30	12
330	Santiago Calvo Jambrina	46.5	19 5	35	101	15	25	10
331	Rafael López Porriño	$\widetilde{29}$	18	53	100	10	20	26
332	Vicente Sáez Roiz	20	25	55	100	27	20	ñ
333	Francisco Sivera Sapena	35	40	50	125	13	15	25
334	José Requena Botella	25	28	47	100	25	15	12
335	Jesús Montaner Chesa	20 ,	25	5 5	100	20	20	2.5
336	Damián Sandoval Cabezas.	25	31	50	106	20	25	17
337	Alejandro Enciso Garces	20	25	55	100	35	25	20
338	Santos Rodríguez González	28	17	74	119	15	15	27
339	Heriberto Pérez Ortubia	23	25	54	102	20	25	17
340	Dionisio Hernández Hernández	27	20	53	100	15	25	10
341	José Rivero Orellana	30	20	60	310	19	25	12
342	Martin Borrego González	26	38	46	110	20	25	20
343	Manuel Guerreiro Guzmán	18	35	51	J04	20	25 25	9
344	Francisco González Vázquez	34	30	40	104	25	20	20`
345	Pedro Pla Cervera	. 33	24	46	103	25	20	15
	Damings Pandois Canala	25	31	44	100 .	20	20	27
346 347	Domingo Bordeje García	23	40	40	104	$\tilde{2}^{0}_{8}$	20	19
	Antonio Montero Jiménez	24 26	25	49	100	20	25	22
348	Segundo Flores Giménez	25	23	53	101	20	25	17
349	Luis Sanchez Gómez	23 29	20	53 51	100	15	25	23
350	Antonio de Miguel Andrés		30 5	50	107	$\frac{13}{24}$	25	12
155	Ricardo Romera Cuadrado	26,5 17	18	50 72	107	10	15	25
352	Domingo Castro Cao	22 22	19	63	107	25	15	14
353	Cándido Huget Marti	28	16	56	100	20	25	20
3734	Jerónimo Polo Guerrero	28 10	20	70	100	25	15	20
355	José A. Moya TruqueGerardo Feijóo Bartolomé	19	17	64	100	15	25	24
356	Took Promis Comis	. 22	21	57	100	15	15	27
357	José Fuente Garcia	20	25	55 55	100	25	15	22
358	Tomás Pablo Orera	10	24	66	100	21	30	7 9
359	Pedro González San Segundo	27	17	59	103	$\frac{21}{20}$	25	10
360	Marcelino Lago Palmeiro		5	68	100	20 25	15	15
361	Juan Campos Navarro	27	15	70	100	10	25	17
362	Luis Buil Alpuente	15	1	75	147	23	15	27
bis	Matias Diez Diez	30	42	75 79	149	17	20	27
bis	Antonio Quintas Nogueira	27	43	19	147	1 11	40	1 "′

Madrid, 11 de Octubre de 1930.—El Director general, J. Rogerio Sánchez.

TOTAL	Pantuncióu previs	TOTAL	SERVI	CIOS INTI	ERINOS	FECHA FECHA FECHA	PROVINCIA DONDE ACTUARON
	del expediente		£6.EA	Meses	D(as		
					<u> </u>	·	···
61	20.5	181,5		4	; [22	6 Junio 1905	Cáceres.
59	22	181	1	6	22	17 Septiembre 1899	Cáceres.
63	10,5	181	î	l š	16	20 Junio 1904	Malaga.
69	i i	180	4	8	25	8 Febrero 1898	Logroño.
59	21 '	180	$\hat{2}$	6	27	26 Junio 1879	Madrid.
61	2	180	ï	3	13	9 Septiembre 1901	Avila.
57	12	178.5		4	16	22 Agosto 1896	Granada.
50	27,5	178,5	ě) » ·	8	7 Agosto 1909	Zamora.
56	22	178	• 2	1	21	15 Febrero 1907	Córdoba.
58	20	178	»	i »		25 Marzo 1904	Alicarte.
53	,	178	*	*	*	16 Mayo 1903	Valencia.
52	25,5	177.5		•		8 Marzo 1904	Alicante.
65	12.5	177,5	*	»	l »	136 Diciembre 1894	Barcelona.
62	9	177	*		į »	30 Julio 1904	Salamanca.
60	16,5	176,5	8	*	ъ	30 Enero 1908	Soria.
57	*	176	3	4	17	1 Noviembre 1898	León.
62	12	176	I	7	29	16 Marzo 1902	Zaragoza.
59	25,5	175,5	_ 2] 10] 21	23 Marzo 1907	Navarra.
5 6	9	175	₽	, »	*	28 Septiembre 1898	Málaga.
65	, »	175	7	,	*	30 Enero 1901	Salamanca.
54 67	16,5	174,5	1	6	25	8 Febrero 1903	Santiago.
65 60	5,5	174,5	,	*)	110 Diciembre 1899	Málaga.
67	11	174.	4	,	23	15 Enero 1898	Lérida.
67	3	174	2	1	13	13 Mayo 1893	Madrid.
67	6,5	174	,	1 *6) »	28 Euero 1906	Sevilla.
62	10,5	173,5	. *	1 . 6	3	21 Diciembre 1893	Madrid.
63	10,	173,5 173	8	, *] *	13 Junio 1909	Salamanca. Oviedo.
61	1 4	172	3	5	25	17 Enero 1884 3 Abril 1895	Guadalalara.
- šô	14	171	, *	g	27	27 Septiembre 1904	Orense.
54	11.5	169.5	4	i 2	3	15 Julio 1894	Lérida.
63	3	168	* .	ากั	27	20 Santiambra 1905	Zaragoza.
60	6.5	166,5		1	, °	30 Septiembre 1902	Barcelona.
64	2	166	7 3	2] ″ ₂₆	24 Santiembre 1808	Logrofio.
57	9	166	٠ .		4 🦈	112 France 1805	Burgos.
62		162		i š	25	8 Marzo 1903	Zагадога.
60		160	1 .	i	``ھا	b Marko to	Avila
55	1 's 1	158	ì	1 .	1 .	19 Abril 1906	Orense.
55	أ ف إ	155	1 .			25 Octubre 1880	Jaén.
52 .	, ,	152		1 9	1 .	25 Octubre 1880	Valencia.
65	63,5	275.5	ិ៍ ទ	5	22	22 Abril 1897	Leon.
64	28.5	241.5		 *	1 8	16 Junio/1898	Orense.
			l [*]	J ~ .	"		

hurto, râmero 2.979 de 1929, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuscio a que baya lugar.

6.531

GONZALEZ BONET, Salvador; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá dentro
del término de tercero dia, en el Juzgado municipal del distrito de Euenavista, de esta Corle, calle de Belrn,
número 2, a satislacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas
seguido contra el mismo, por imprudencia, bajo el número 1,440 de 1930,
así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la
pena de arresto que le ha sido impuesla, apercibido que de no verificarlo
le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.532

GONZALEZ NAVARRO, Federico; de veintités años, casado, chauffeur, natural de Valencia, hijo de Federico y de María, que dijo vivir en Madrid, calle de San Marcos, número 26 triplicado, cuarto segando, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el dia 3 del próximo mes de Diciembre y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.757 de 1930.

6.533

GUERRERO, Francisco, conductor y dueño de la camioneta número 23,879, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve dias en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por imprudencia, número 1.168 de 1930, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.534

GUIJARRO, Victor; en concepto de testigo, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Palomares, número 25, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 3 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, hajo el núzero 225 de 1930.

6.535

HERAS, Marcelino de las; cuyes demás señas personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Malcampo, número 18, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el dia 3 del próximo mes de Diciembre y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.401 de 1930.

R-536

HERNANDEZ DIAZ, Elias; como dueño del antomóvil taximetro 18.255 M, coyas demás señas personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Bravo Murilio, número 5, cayo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 de Noviembre y hora de las doce de sa mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar julcio de faltas por daños, bajo el número 2.224 de 1930.

6.537

HERNANDEZ, Francisco; como dueño del automóvil número 22.545-M., cuyas demás señas personales no constan
de autos, que dijo vivir en Madrid,
Costanilla de los Capuchinos, número
5, cuyo actual domicilio y paradero
se ignora; comparecerá el dia 17 de
Noviembre y hora de las once y mediade su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta
Corte, a celebrar juicio de faltas por
daños, bajo el número 2.312 de 1930.

6.538

HERNANDEZ, María; cuyas demás señas personales no constan de autos, que difo vivir en Madrid, en la plaza de Manuel Becerra, número 3, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 17 de Noviembre y hora de las diez y media de su manana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a cetebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 2.342 de 1930.

6.539

HERNANDEZ RAMIREZ, Artonio; de diez y seis años, natural de Guadalix de la Sierra (Madrid), cuyas demás señas personales no constan de autos, que dijo vivir en el Carril del Conde, término municipal de Canillas, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el dia 3 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas per harto, bajo el número 2.258 de 1930.

6.540

HERRERO BLANCO, Quintiliano, de veinticuatro años, soltero, chofer, hijo de Virgilio y de Maria, natural de Urones de Castroporros, que dijo vivir en Madrid, calle de Narváez, número 9, cnarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 17 de Noviembre y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esa Corte, a celebrar juicio de taltas por daños, bajo el número 2,233 de 1930.

6.541

HUMANES, Luis; conductor del automóvil número 9.918-M, cuyas demás sañas personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Covadonga, número 27, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el dia 3

del próximo mes de Diciembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños; hajo el número 2.068 de 1930.

6.542

IGLESIA, Juan de la; dueño del automóvil número 32.468-M, enyas demás señas personales no constan de autos, que dijo vivir en la calle de Atocha, número 4, Villaverde, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 3 del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de su mañana, ante el Jurgado manicipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar ipicio de faltas por daños, bajo el número 225 de 1930.

6.543

JIMENEZ GARCIA, Manuel; de veintiân años, soltero, natural de Madrid, hijo de Victoriano y Augela, y cayo actual domácilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municapal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fiu de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por estafa, número 1.058 de 1930, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.544

JIMENEZ LOPEZ, Pedro; de velatidos años, soltero, natural de Sanchidrián (Avila), bijo de Cirilo y Eulalia,
sin oficio ni domicilio y cuyo actual
paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el
Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén,
número 2, a fin de cumplir la pena que
le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por hurto, número 1.140 de 1930, apercibido
que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.545

LOBO HERAS, Augel; de veintitrés años, casado, chofer, natural de Madrid, hijo de Simón y Jacinta, que dijo vivir en la calle de San Antonio, número 4, piso principal, y cuyo actual demicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Bucnavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por imprudencia, hajo el número 2.377 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de nó verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.546

LGPEZ, Amador; como dueño de la camioneta número 33.211 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Jorge Juan, número

81, y cuyo actual domicilio y parade-ro se ignora; comparecera di dia 17 de Noviembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar inicio de fallas, por duños, bajo el número 1.399 de

6.547

LOPEZ, Julián; conductor del auto-móvil número 3.684 J., cuyo actual domicilio o peradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve dias en el Juzgado municipai del distrito de Buenavista, de esta Corte, ca-lle de Belén, número 2, a fin de cum-piir la pena que le ha sido impuesta en el inicio de faltas seguido contra el mismo, por imprudencia, número 890 de 1929; apercibido que de no veriscarlo le parará el perjuicio a que baya lugar.

6.548

LOPEZ MARTINEZ, Pilar; de vein-ticinco años, soltera, sus labores, na-tural y vecina de Madrid, hija de Arturo y de Elena, que dijo vivir en la calle de Jerônimo de Quintana, número 5, piso quinto letra D, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado muni-cipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faitas, por malos tratos, bajo el número 2.091 de 1930.

6.549

LOPEZ ROMAN, José; de veintiocho años, soltero, chofer, hijo de Francisco y de Elvira, natural de Jaca (Murcia), cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del termino de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista; de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.243 de 1930, así como para ser constituído arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.550

LOSA DEL OSO, José; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Padilla, número 125, y cnyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecrá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por le-siones de mordedura de perro, bajo el número 2.234 de 1930.

6.551

MACHUCA PIRRERA, Carmen; de veintiocho años, casada, natural de Talavera de la Reina (Toledo), hija de Vicente y de Engracia, que dijo vivir en Madrid, calle de Santa Agueda, nú-

mero 10, cuarto bajo derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecera el dia 3 de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar jaricio de faltas, por delito contra el orden público, bajo el número 2.521

6.552

MANUEL VICTORES, Feliciano; de cuarenta y un años, casado, natural de Zaragoza, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá den-tro del termino de tercero día en el Jazgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabi-lidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por impru-dencia, bajo el número 2.239 de 1929, así como para ser coastituido arresiado en su domicilio para que cumpia la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verifi-carlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.553

MARAÑON MUÑOZ, Generosa; de cuarenta años, casada, natural de Noblejas (Toledo), que dijo vivir en Madrid, calle de la Constancia, número 19, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once y me-dia de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 2.393 de 1930.

6.554

MARANON MUNOZ, Sinforcsa; de treinta años, casada, natural de Noblejas (Tolcdo), que dijo vivir en Madrid, calle de la Constancia, número 19, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 17 de Noviembre, y hora de las once y me-día de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corle, a celebrar juicio de faitas, por lesiones, bajo el número 2.392 de

6.555

MARCO, Benito; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en el pueblo de Fuencarral (Madrid), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; com-parecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones de mordedura de perro, bajo el nu-mero 833 de 1939.

6.556

MARCO HORTUNA, Horacio; de treinta y dos años, casado, natural de Madrid, ebanista, que dijo vivir en la calle de la Constancia, número 19, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 de Nocuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 17 de Noviembre, y hora de las once y media de autos, que dijo vivir en Madrid, ca

de su mañana, ante el Juzgado muni-cipal del distrito de Buenavista, de es ta Corte, a celebrer juicio de faltas, por lexiones, bajo el número 2.392 de 1930

6.557

MARCOS LOPEZ, Félix; de quince años, soltero, dependiente de ultrama rinos, natural de Medina del Campo (Valladolid), hijo de Donato y de Lu-(valiadolid), hijo de Donato y de Lufcia, que dijo vivir en Madrid, calle de Doña Maria de Molina, número 38 fienda de ultramarinos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; come parecerá el dia 3 de Diciembre, y hogra de las once de su mañana, ante de Juzgado municipal del distrito de Buel navista, de esta Corte, a celebrar julicio de faltas, por hurto, bajo el número 1.819 de 1930.

6.558

MARIN PEREZ, Fernando; de cua renta años, casado, chofer, hijo di Francisco y de Rita, natural de Sevi lia, y cuyo actual domicilio o parade ro se ignora; comparecerá dentro de término de tercero día en el Juzgade municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidadet causadas en el juicio de faltas seguid contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.369 de 1930, así como part ser constituido arrestado en su domiç cilio para que cumpla la pena de arres. to que le ha sido impuesta; apercibide que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.559

MARTIN, Paulino; dueño del taxi-anetro número 19.639 M., cuyas demá-Zabaleta, número 11, y cuyo actual domigilio y paradero se ignora; compa-recerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de se mañana, ante el Juzgado municipal de distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños bajo el número 1.987 de 1930.

6.560

MARTIN MARTIN, Manuel; de veine tinueve años, casado, jornalero, natural de Madrid, hijo de Agapito y Aguse tina, cuyo actual domicilio o paradec. ro se ignora; comparecerá dentro del término de tercero dia en el Juzgade municipal del distrito de Buenavista.
de esta Corte, calle de Belén, número.
2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido. causadas en el pucio de fantas segunda contra el mismo, por melos tratos, basico de inúmero 1.112 de 1930, así como para ser constituído arrestado en se domicilio para que cumpla la pena de domicilio para que contra de domicilio para que contra de domicilio para que contra de domicilio para que compla la pena de domicilio para que compla la pena de domicilio para que contra de domicilio para que constituido a pena de domicilio para que constituido a pena de domicilio para que contra de domicilio de domicilio para que contra de domicilio de domic arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parari el perjuicio a que haya lugar.

8.561

tle de Monteleón, número 44, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día ? del próximo mes de Diciembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 2.303 de 1930, en concepto de testigo.

6.562

MARTINEZ, D. Domingo; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, Travesia del Fúcar, número 5, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicto de faltas, por daños, bajo el número 1.955 de 1930.

6.563

MARTINEZ, Matias; dueño del automóvil número 14.368 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, paseo de las Acacias, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juinio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.833 de 1930.

6.564

MARTINEZ PERALES, José; de veintisiete años, casado, mecánico, natural de Aliava (Valencia), hijo de José y de Josefa, que dijo vivir en Madrid, calle del General Arrando, número 14, cuarto tercero izquierda, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por vejación, bajo el número 2.499 de 1930.

6.565

MARTINEZ, doña Pilar; como dueña del automóvil número 641, matricula de Lérida, que dijo vivir en Madrid, calle de Jorge Juan, número 36; comparecerá el día 17 del actual, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.469 del año actual.

6.566

MARTINEZ RUANO, Francisco; como Gerente de la casa Abadal, que dijo vivir en Madrid, calle de O'Donnell, número 14; comparecerá el dia 3 del prókimo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, baĵo el número 2.696 de 1929.

6.567

MARTINEZ SUAREZ, Angel; edad de veinticinco años, soltero, chofer, natural de Madrid, hijo de Cándido y de Carmen; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Bailén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones; bajo el número 1.592 de 1930, así como para ser constituído arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.568

MARTINEZ VICIANA, Juan; de veinticinco años de edad, soltero, quincallero, natural de Linares (Jaén), hijo de Francisco y Francisca, que dijo vivir en la calle de Sol y Ortega, número 38, principal; comparecerá dentro del término de nueve dias en el Juzgado municipal del distirto de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por jugar a los prohibidos, bajo el número 1.506 de 1930; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.569

MEDINA CORMEGO, Enrique; edad de cincuenta años, albañil, natural de Jaén, que dijo vivir en Madrid, calle de Zabaleta, número 15; comparecerá el día 3 de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.638 de 1930.

6.570

MENDIETA ALCALA, Marcos; de veinticuatro años de edad, soltero, jornalero, hijo de Emilio y Elvira, natural de Sacedón (Guadalajara); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, salle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por vejación, con el número 2.172 de 1930; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.571

MONTERO RAMIREZ, Antonio; edad de veinte años, sollero, albañil, natural de Villarrobledo (Albacete), hijo de Jesús y Maria; comparecerá, dentro del término de tercero dia, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 3.102 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta:

apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.572

MORON SANCHEZ, Carmen; edad de veinticinco años, soltera, natural de Madrid, hija de Manuel y de Cándida, que dijo vivir en la calle del General Pardiñas, número 16, segundo, derecha; comparecerá el día 17 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.373 de 1930.

6.573

MUNOZ GURREA, Alfonso; de veinte y cinco años, natural y vecino de Madrid, casado, hijo de Gregorio y de Daniela, cerrajero, que dijo vivir en la calle de Antonio Galiana, número 3, bajo; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones; bajo el número 2.186 de 1930.

6.574

MUNOZ MORENO, Jorge; de diez y seis años soltero, estudiante, hijo de Jorge y de Josefa, natural de Peralta (Navarra); comparecerá el dia 17 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por estafa, bajo el número 2.471 de 1930.

6.575

MUNOZ RODRIGUEZ, Pilar; que dijo vivir en Madrid, calle de Hermosilla, número 22 (porteria); comparecerá el dia 3 del próximo Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.249 de 1930.

6,576

MUNOZ RODRIGUEZ, Tomás; edad de cincuenta años, casado, jardinero, que dijo vivir en Madrid, calle de Hermosilla, número 22 (portería); comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2.249 de 1930.

6.577

NOGALES DEL VALLE, Feliciano; de veintiún años de edad, soltero, chofer, natural de Bustarviejo (Madrid), hijo de Felipe y de Carmen, que dijo vivir en Madrid, paseo de los Olmos, número 2; comparecerá el dia 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.822 de 1930.

6:578

NOTARIO GIL, Fermin; de treinta y tres años de edad, casado, hijo de Juan y Cipriana; comparecerá, destro del termino de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Euenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el inicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.898 de 1930, así como para constituirse arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.579

NUSEZ PEREZ, Jesús; conductor del automóvil 3.849 S. S.; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.214 de 1930, así como para ser constituído arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.580

NUÑEZ MORENO, Santiago; edud de cincuenta y dos años, casado, militar, natural de Madrid, hijo de Santiago y de Felipa; que dijo vivir accidentalmente en Madrid, en el hotel de Gran Via, y en Barcelona habitualmente, calle de Aragón, número 399; comparecerá el día 17 del actual, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.253 de 1930.

6.581

OSA CONTRERAS, Alejandro; edad de treinta y dos años, soltero, natural de Mata del Cuervo, que dijo vivir últimamente en la colonia de la Prosperidad; comparecerá, dentro del término de tercero dia, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones y malos tratos, bajo el número 1202 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.582

OTERO MANRIQUE, Ignacio; edad de veinticuatro años, soltero, chofer, comparecerá, dentro del termino de tercero dia, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, bajo el número 1.372 de 1930, así como para ser constituído

arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificario le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.533

PEREZ CARDENA, José; de cuarenta años, casado, jornalero, hijo de Juan y de Manuela, natural de La Palma (Huelva), que dijo vivir en la calle de Martin Jerez, número 11; comparecera el dia 17 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 2.154 de 1929.

0.584

PEREZ CORA, Maria; de treinta años, soltera, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle del Divino Pastor, sin número (Ventorro del Chaleco); comparecerá el día 17 del actual, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 828 de 1930.

6.585

PEREZ GARCIA; de treinta y cuatro años, casado, chofer, natural de Torresabiñón (Guadalajara), nijo de Antonio y de Lorenza, que dijo vivir en Madrid, calle de Tiziano, número 10, primero, número 3; comparecerá el dia 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.159 de 1930.

6.586

PEREZ JARA, Juan; de treinta y cinco años, casado, jornalero, natural de Jabalin Nuevo (Murcia); comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, numero 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por dafos, número 3.160 de 1929; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

6.587

PEREZ VAZQUEZ, Carmen; edad de veinticinco años, soltera, natural de Sevilla, hija de Rafael y de Maria, que dijo vivir en Madrid, calle de Lista, número 62, bajo; comparecerá el dia 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 345 del año actual.

6.588

PRIEGO, Mariano de; conductor del automóvil número 20.727-M., que dijo vivir en la calle de Pablo Iglesias, número 10 (Chamartin de la Rosa); comparecerá el dia 3 del próximo mes de

Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal des distrito de Buenavista, de esta Corta, s celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.999 del corrients año.

6.589

PRIETO MARTINEZ, César; naturel de Granada, de cincuenta años, soltero, pintor; que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, número 129; comparecerá el dia 17 del actual, y hora de las ouce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el númera 2.475 de 1930.

6.590

PRIETO MARTINEZ SIDI MOHA-MED, César; de treinta años, soltero, natural de Bagdad (Mesopotamia), hijo de Pedro y de Josefa, que dijo vivir en Madrid, calle de Alcalá, número 122, tercero, derecha; comparecerá el día 17 del actual, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 2.485 del año actual.

6.591

RAMALLO, Alvaro Maria; de treinta años, soltero, sastre, natural de Lisbon, hijo de Francisco y de Maria; comparecera, dentro del término de tercero dia, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calla de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 2.133 de 1930, así como para ser constituido arrestade en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.592

RETES GIRALDO, Isabel; edad de cuarenta y seis años, viuda, sus labores, natural de Madrid, hija de Toribis y Guadalupe; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Beién, número 2 a satisfacer las responsabilidades cansadas en el juicio de faltas seguido contra la misma, por malos tratos, bajo el número 590 de 1930, así como para se número 590 de 1930, así como para se constituída arrestada en su nomicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibida que de no verificarlo le parari el perjuicio a que haya lugar.

6.593

RICARDO LITE, Marcelino; conductor del automóvil número 15.968-M., que dijo vivir en Madrid, calle de Posa Săva, número 22; comparecerá el dia 11 del actual, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas pot daños, bajo el número 1.471 de 1936.

6.594

RIOS (REVILLENT, Juan Pedro; que dijo vivir en Madrid, calle de Maleampo, número 18 (porteria); comparecerá el dia 3 del próximo Diciembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por Leiones, bajo el número 2401 de 1930.

6.595

RIVAS RUBIO, Dionisio; conductor del automóvil número 1.774-M.; que dijo vivir en Madrid, calle de Rafael Calvo, número 2; comparecerá el día 3 del
próximo Diciembre, y hora de las diez
y media, ante el Juzgado municipal del
distrito de Buenavista, de esta Corte,
a celebrar inicio de faltas por lesiones
y daños, bajo el número 757 de 1930.

6.596

RODRIGO PADILLA, Antonio; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del disprito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por imprudencia, bajo el número 137 de 1930, así como para ser constituído arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjinicio a que baya lugar.

6.597

RODRIGUEZ, Benito; como dueño del automóvil 13.423 M., cuyas demás circunstancias y actual domicilio o ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 1.181 de 1929, por imprudencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perquicio a que haya lugar.

6.598

RODRIGUEZ CROBAS, Félix; solteso, de veintiún años, hijo de Petronido y de Salustiana, vendedor ambujante de vinagre, natural de Madrid,
que dijo vivir en la calle del Estaño,
número 6 (Carabanchel Bajo) y cuyo
actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el dia 3 del próximo Diciembre y hora de las once de
su moñana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta
Corte, a celebrar juicio de faltas por
desobediencia, instruído bajo el número 2.488 de 1930.

6.599

RODRIGUEZ DIAZ, José, de cuarenta y siete años, casado, natural de Membrilia (Ciudad Real), cuvo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, salle de Belén número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 2.210 de 1930, así como para ser constituído arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.600

RODRIGUEZ GUIO, Paula; de treinta y cuatro años, viuda, natural y vecina de Madrid, pincha de cocina, cuyas demás circunstancias personales no constan de antos, que dijo vivir en la calle de Molino de Viento, número 25, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 17 de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.252 de 1930.

6.601

RODRIGUEZ HOLGADO, Emilio; de 27 años, soltero, lavacoches, natural de Plasencia (Cáceres), hijo de Antonio y de Juana, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1,800 bis de 1930, así como para ser constituído arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.662

RODRIGUEZ REDUENA, Antonio; de veintiséis años, soltero, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfecer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.273 de 1930, así como para ser constituído arrestado en su domicilio, para que cumpia la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.603

RODRIGUEZ SASTRE, Cecitio; duefio de la camioneta número 13.679-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle del Mesón de Paredes, número 71, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora: comparecerá el día 3 del próximo Diciembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daŭos, bajo el número 1.418 de 1930,

6.664

RODRIGUEZ SASTRE. Toribia: duena de la carrionela número 13.679-M., cnyas demás circumstancias personales no constan de autos, que dijo vivir eu Madrid, calle del Mesón de Pareles, número 61, y cuyo acinal domicilio y, paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo Diciembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corie, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.418 de 1930.

6.605

RUEIO LOPEZ, Joaquin, o a cuica legalmente le represente; de ocho años, hijo de Joaquin y de Rosa, natural y vecino de Madrid, que dijo vivir en la calle de Torrijos, número 48, hajo; comparecerá el día 3 fel mes de Diciembre próximo, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones de mordedura da perro, bajo el número 2.234 de 1930.

6.606

RUEDA, Manuel; dueão del automóvil número 20.898-M., que dijo vivir en Madrid, plaza de Colón, número 3; comparecerá el día 17 del actual, y horra de las doce de su mañana, aute el Juzgado municipal del distrito de Bnenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.426 de 1930.

6.607

SAAVEDRA, Manuel (a) "cl Galleguin"; de diez y siete años, soltero, hijo natural de Herminia Saavedra; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nucve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por hurto, número 3.095 de 1930, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.608

SAEZ HERNANDEZ, Blas; dueño del automóvil número 39.079-M., cuyas demás circunstaucisa personales no constan de autos, que difo vivir en Madrid, carretera de Andalucia, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el diá 17 de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado munificipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.123 de 1930.

5.609

SAN MARTIN FERNANDEZ, Ramon; choier, cuyas demás circunstanoias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Alejandro Rodríguez, número 17, segundo, y cuya actual domicilio y parade. ro se ignora; comparecará el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Inzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, bajo el número 2458 de 1930.

6.610

SAN LLORENTE, Basilio; de veintitres años, soltero, solador, hijo de Ensebio y Rafaela, y cuyo domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Beléa, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por imprudencia, número 354 de 1939, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.611

SAN ROMAN, Marcelino; conductor del automóvil número 19.057-M., curvas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá deniro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista; de esta Corte, talle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de fulias seguido contra el raismo, por lesiones, bajo el número 1.527 de 1920, así como para ser constituido, arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena de arresto que le las sido impuesta, apercibido que de terificarlo le parará el perjuicio a que baya lucar.

6.612

SANCHEZ, Celestina; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir últimamente en la calle de Jorge Juan, número 13 piso primero; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra la imsua por hurto, número 755 de 1930, apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya hegar.

6-613

SANCHEZ, Escolastica, como duena del automóvil taximeiro número 37.645-M., curas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Vallehermeso, número 70, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora: comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once de su matona, ante el Juzgado manicipal del distirto de Buenavista, de esta Certe, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el múmero L.176 de 1930.

6.614

SANCHEZ LABORDA, Hipólito; de veintiseis uños, casado, chofer, kijo de Santingo y de Consuelo, natural de Villaverde (Madrid), que dijo vivir en la plaza de Isabel II, número 1, cuarto bajo, y cayo actual domicilio y paradero actual se ignora; comparecerá el dia 3 del próximo mes de Noviembra, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Bursavista, de esta Corte, a colebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 225 de 1930.

6.615

SANCHEZ PEREZ, Angel; de quince años, soltero, hijo de Juan y de Maria, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Divina Pastora, sin número (Ventorro del Chaleco), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 17 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corfe, a cetebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 828 de 1930.

6.516

SANCHEZ PEREZ, D. Antonio, de cincuenta y cuatro años, casado, natural y vecino de Madrid, de profesión Jefe de Correos, que dijo vivir en la calle de Sánchez Pacheco, número 40, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 17 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buevavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 828 de 1920.

6.617

SANCHEZ PEREZ, Juan; de trece años, sofiero, hijo de Juan y de Maria, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Divina Pastora, sin número (Ventorro del Chaleco), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a caiebrar juicio de faltas por lesiones, hajo el número 823 de 1930.

6.618

SANGUINO, Félix; conductor del camion número 10.113 M., cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, bajo el número 1.598 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.619

SCOTT HALBIJAM, Jose; de treinta y cinco años, casado, periodista, hijo de Juan y Elena, natural de Inglaterra, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecera, dentro del termino de tercero día, en el Juzgado

municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguide contra el mismo, por amenazas, bajo el número 1.375 de 1930, así como par a ser constituído arrestado en su dos micilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuir cio a que haya lugar.

6.620

SECALLI SANCHEZ, Amadeo; de treinta y ires años, soliero, chofer, his jo de Tomás y de Graciana, natural de Barcelona, que dijo vivir en Madridi calle de Santa Engracia, número 96 cnarto bajo, y cuyo actual domicilio paradero se ignora; comparecerá et dia 3 del próximo mes de Diciembre; y hora de las diez de su mañana, ant te el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrat juicio de faltas, por ofensas a la moral bajo el número 2.437 de 1930.

6.621

SENORA viuda de Torres; como dueña del automóvil taximetro número 14.413 M., cuyas demás circunstancial personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Santa Engracia, número 99, tienda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignorar comparecerá el día 17 de Noviembres y hora de las once y media de su mai nana, ante el Juzgado municipal de distrito de Buenavista, de esta Corte a celebrar juicio de faltas, por lesio nes y daños, bajo el número 1.126 de 1929.

6.622

SERENO URICHE, Ramón; de treinta y cinco años, soltero, natural de Sayen del Gallo (Huesca), hijo de Ramón y de Jama, jornalero, que dijo vivir en Madrid, Coruña, 1, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de los doce de su rome fiana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte/a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 2.338 de 1930.

6.623

SERNA SEIZ, Emilio; de veîntisiete años, soltero, natural de Madrid, hijo de Antonio y de Encarnación, que diferentir últimamente en la calte de Guitierrez Sañado, número 5 (barrio de Doña Carlota, Puente de Vallecas) comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, número 1.071 de 1930; apercibido que, de no verificars lo, le parará el perjuicio a que haye lugor.

6.624

SIERRA, D. Rafael; cuyas demacircunistancias personales no constande autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Lista, número 72, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corle, a celebrar juicio de faltas, por legiones, bajo el número 245 de 1930.

6.625

SILVIA, Stella; de treinta años, soltera, hija de Cassel e Ida, natural de Polonia, periodista, nacionalizada en España, que dijo vivir en Madrid, calle del General Porlier, número 31, tuarto entresuelo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes ile Diciembre, y hora de las once de primañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por malos tratos, bajo el número 2.547 de 1930.

6.626

SOLETO VILLODRES, Luis; de veinlicinco años, soltero, chofer, natural
de Madrid, hijo de José y Josefa, cuyo
actual domicilio o paradero se ignora;
comparecerá, dentro del término de
tercero dia, en el Juzgado municipal
del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas
en el juicio de faltas seguido contra
el mismo, por lesiones, bajo el número
1.192 de 1930, así como para ser consfituido arrestado en su domicilio, para
que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya
lugar.

6.627

SUAREZ COSMEN, Amador; de cuarenta años, casado, chofer, natural de
Quintanilla de Babia (León), hijo de
José y Sergiñia, cuyo actual domicilio
o paradero se ignora; comparecerá,
dentro del término de tercero dia, en
al Juzgado municipal del distrito de
Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfaçer las responsabilidades causadas en el juicio de
faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 3.174 de 1930,
así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla
la pena que le ha sido impuesta; aperribido que, de no verificario, le parará
al perjuicio a que haya lugar.

6.528

TARRIZA MORALES; de siete años, patural de Guadalajara, hijo de Juan y de Bibiana, o quien legalmente le represente, que dijo vivir en Madrid, calle de Jorge Juan, número 41, cuarto segundo, letra G, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecetá el día 3 del próximo mes de Disiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a telebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 649 de 1930.

6.629

TOME SANZ, Félix; cuyas demás circunstancias y actual domicilio o pa-

radero se ignoran; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 1.562 de 1930, así como para ser constituido arrestado en sa domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que, de no verificario, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.630

TORRIJOS, Francisco; conductor del carro 1.265-M., cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de tercero dia, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por imprudencia, bajo el número 1.561 de 1930, así como para ser constituído arrestado en su do micilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.631

VALCARCEL, Ignacio; dueño y conductor del auto número 13.646, Filipinas, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero dia, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por daños, bajo el número 1.349 de 1930, así como para ser constituído arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sidio impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.632

VALENTIN DE BENITO, Catalina; de veinticinco años, soltera, hija de Martin y Gumersinda, natural de Alambrada (Segovia), cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve dias, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra la misma, por hurto, número 2.203 de 1930; apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

6.633

VALLE, Norberto del; conductor dei automóvil número 17.029 M., servicio público, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir ultimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, número 105; comparecerá, dentro del término de tercero dia, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el julcio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones por imprudencia.

bajo el número 1.599 de 1939, así como para ser constituido arrestado en su domicilio, para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parara el perjuicio a que haya lugar.

6.634

VALLE MARTIN, Félix del; daeño del automóvil número 16.574 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, Glorieta de las Pirámides, número 1, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.822 de 1936.

6.635

VEGA FERNANDEZ, Benigno; de diez y siete nños, soltero, natural de Madrid, hijo de Manuel y Ramona, cu-yo domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, eu el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, número 1.245 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.636

VELASCO, Francisco; conductor del automóvil número 39.070 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, carretera de Andalucía, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 de Noviembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 2.133 de 1930.

6.637

VENTOSA Y BORRELL, D. Ricardo José; de veintiséis años, soltero, Ingeniero, natural de Barcelona, hijo de José Ricardo y de Claudina, que dijo vivir en Madrid, calle de Goya (fiotel Salamanca), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el dia 26 de Neviembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones bajo el número 204 de 1929.

6.638

VILAVERDE DEPETRALANA, José; de diez y siete años, soltero, jornalero, natural de Begoya (Vizcaya), que dijo vivir en la calle de Maria Nistal, número 37 (barrio de San Pascual) y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las nueve y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 18 de 1930.

6.639

VINDEL DIARROYO, Vicente; de veintitrés años, soltero, jornalero, natural de Sacedón (Guadalajara), hijo de Vicente y Estebana, curo domicilio se ignora; comparecerá, dentro del tértérmino de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por ofensas a la moral, número 2.172 de 1930; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

6.640

ZAMORANO NAVARRO, Lola; de veinticuatro años, soltera, natural de Jaén, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, Zabaleta, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 3 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Cordel distrito de Buenavista, de esta Cor-te, a celebrar juicio de faltas, por ma-los tratos, bajo el número 2.638 de 1930.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID-BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Rodriguez Redruello, bajo el número \$.179 de 1929, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 10 de Febrero de 1930; el Sr. D. José Martin Hernández, Juez municipal suplante del distrito de Pue

municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faitas seguido por vejación contra Antonio Rodríguez Redruello, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Rodriguez Redruello a la pena de seis dias de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al

condenado.

Asi por esta mi sentencia, lo pronun-cio, mando y firmo.—José Martin.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juz-gado el mismo día de su fecha; doy fe: Ante mí, Licenciado Mario Serrataeo."

Y mediante la rebelde del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en ferma la anterior sentencia, expido la

presente.

Madrid, 17 de Octubre de 1930.-El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Isidoro Alva-rez, bajo el número 2.857 de 1929, por prudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositi-

va dicen asi:
"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1930; el senor D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra Isidoro Alvarez, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Isidoro Alvarez a la pena de seis dias de arresto y al pago de la mitad de las costas del juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y absuelvo a José Morales Navano, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio. Se reserva la acción civil a don Tomás Gómez para reclamar por la via correspondiente los daños y perjuicios que estime oportunos; y notifiquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Francisco Ruz Diaz.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juz-gado el mismo dia de su fecha, doy fe. Ante mí, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldia del enjui-ciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido

la presente.

Madrid, 16 de Octubre de 1930 .- El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Jesús López Chacón, bajo el número 1.423 de 1930, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1930; el senor D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por impruden-cia contra Jesús López Chacón, cuyas demás circunstancias personales no

constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús López Chacón a la pena de seis dias de arresto, así como a que abone 25 pesetas en concepto de indemnización a Felipe Isla Grangel, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hara saber al condenado, y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a Julián García; y notifiquese al penado, a dicho Julián García, y a Felipe Isla Grangel esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Asi por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo. — Francisco

Ruz Diaz.

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Jucz municipal que la firma, estando cele-brando audiencia pública en el Juz-gado el mismo día de su fecha, doy

fe. Ante mi, Alfredo del Castillo."
Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificada

en forma la anterior sentencia, expide la presente.

Madrid, 16 de Octubre de 1930 .- EI Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguide en este Juzgado, contra Marcelino Torres Vellisca, bajo el número 1.861 de 1930, por malos tratos y desobediene cia, se ha dictado sentencia, cuyo enc cabezamiento y parte dispositiva di-

cen así:
"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1930; el senor D. Francisco Ruz Diaz, Juez mus nicipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presenté juicio de faltas seguido por malos tras tos y desobediencia contra Marceline Torres Vellisca, cuyas demás oircunse tancias presonales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condenc a Marcelino Torres Vellisca a la penz de 50 pesetas de multa por la falta d€ maios tratos; a la pena de 10 pesetas de multa por la falta de desobediencia, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifiquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Asi por esta mi_sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Francisco

Ruz Diaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juei municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy
fe. Ante mi, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificada
en forma la anterior sentencia, expido

la presente.

Madrid, 16 de Octubre de 1930 .- Ef Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Julio Martin Jiménez, bajo el número 2.108 de 1931 y Manuel Vicente Reviejo Garcia, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispesitiva dicen asi:
"Sentencia.—En la villa y Corte

Madrid a 15 de Octubre de 1930; el 🗪 nor D. Francisco Ruz Diaz, Juez manicipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tra tos contra Julio Martín Jiménez y Ma nuel Vicente Reviejo García, cuyas de más circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condene a Julio Martin Jiménez a la pena de cinco dias de arresto, y a Manuel Vicente Reviejo García a la pena de siete dias de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad. cuyo importe se hará saber a los cons denados; y notifiquese a dicho Manue Vicente Reviejo esta sentencia por me dio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Francisco Ruz Diaz.

Publicación.—Leida y publicada fué

la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juz-gado el mismo dia de su fecha, doy Je. Ante mi, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldia del enjui-

ciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente. Madrid, 16 de Octubre de 1930.—El Secretario, Alfredo del Cashilo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra José Lozano Lopez, bajo el número 1512 de 1930, por malos tratos, se ha dictado seniencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi: "Sentencia.—En la villa y Corte de

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1930; el sefor D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del distrito de Buchavista, de esta Corte, habiendo visto el presente fuicio de fallas seguido por malos tra-los contra José Lozano López, cuyas siemas circunstancias personales cons-Ian de autos,

 Fallo que debo condenar y condena. a José Lozano Lopez a la pena de seis dias de arresto y al pago de las costos causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y potifiquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Ruz Diaz.

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior senfencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando ceisbrando audiencia pública en el Juz-

gado el mismo día de su fecha, doy le. Ante mi, Alfredo del Castillo."

L. Y mediante la rebedia del enjuicindo, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 16 de Octubre de 1930 .-- El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido sa este Juzgado, contra Senios Malio Perez, bajo el número 1.840 de 1930, por imprudencia, se ha dictado sen-leacia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen ssi:

"Sentencia—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1930; el senor D. Francisco Ruz Diaz, Inez mu-nicipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra Santos Mallo Pérez, enyes demás circunstancias personales cons-

tan de autos,

Fello que debo condenar y condeno a Santos Mallo Pérez a la pena de seis dias de arresto, así como a que abone 30 pesetas en concepto de indemniza-ción a D. Mignel Ortiz, y al pago de las costas causadas en este fuicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y se declara como responsable subsidia-rio de dicha indemnización a la So-piedad S. E. C. R. E. A.; y notifiquese il penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Francisco Ruz Diaz,

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Jucz municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juz-gado el mismo día de su fecha, doy

fe. Ante mi, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificada
en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 16 de Octubre de 1930.—Ei Secretario, Alfredo del Castilio.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Saturio Maeztu, bajo el número 964 de 1936, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi :

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1930; el se-nor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visio el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Saturio Maeztu, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Saturio Maeztu a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifiquese al mismo y a León Vázquez Prieto esta sentencia por medio de edicto, que

se insertará en la GACETA DE MADRID. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Francisco Ruz Diaz.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mí, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldia de los enjuiciados, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 16 de Octubre de 1930. El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Saturnino Sanchez Ballesteros, bajo el sumero 1.786 de 1930, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:
"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 15 de Octubre de 1930; el senor D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente iticio de falfas seguido por imprudencia contra Saturnino Sánchez Ballesteros, cuyas demás circunstancias per-

sonales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Saturnino Sánchez Ballesteros a la pena de seis dias de arresto, así como a que abone 200 pesetas, en concepto de indemnización, a Félix Fernandez Fiórez, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Se declara como responsable subsidiario de l

dicha indemnización a D. Ricardo Verdiez; y notifiquese a los mismos y al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertara en la Gacera DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Ruz Disz.

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Jaz-

gado el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mí, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificada, en forma la anterior sentencia, expida la presente.

Madrid, 16 de Octubre de 1939.-El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ignacio Alvarez Bolque, bajo el número 943 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamien-

to y parte dispositiva dicen así:
"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1938, el senor D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia contra Ignacio Alvarez Bolque, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condena a Ignacio Alvarez Bolque a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 20 pesetas, en concepto de indemnización, a D. Lorenzo Aguilar Arnau, y al pago de las costas causadas en este inicio, cuyo importe se hara saber al condenado; y notifiquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se inscripra en la Gacera DE MADRID.

Asi por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Ruz Diaz.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el for-gado el mismo día de su fecha, doy fe. Aute mi, Alfredo del Castillo.

Y mediante la rebeldia del enjui-ciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 16 de Octubre de 1930.-El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Primitiva Ore-ca Hortuguela, bajo el número 1,566 de 1930, por faltas contra los intereses generales, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1930; el se-nor D. Francisco Ruz Díaz, Juez mu-nicipal del distrito de Buenavista, de "Sentencia. esta Corte, habiendo visto el presente juicio contra Primitiva Oreca Horfuguela, cuyas demas circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno

a Primitiva Oreca Hortuguela a la pena de 12 pesetas de multa, así como a que abone seis pesetas, en concepto de Indemnización, al Exemo. Ayuntamiento, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hara saber a la condenada; y notifiquese a la misma y a Antonio Mayeres Martinez esta sentencia por medio de edicto, ime se insertará en la Cacera de Ma-

Asi por esta mi sentencia, lo pro-nuncia, mando y firmo. — Francisco

Ruz Diaz.

Publicación.--Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando cele-brando audiencia pública en el luzgado el mismo día de su fecha, doy

fe. Ante mi, Alfredo del Castilio."

"Y-mediante la rebeldia de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido

ka presente. Madrid, 16 de Octubre de 1930. El Secretario, Alfredo del Castilio.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra José Trabanco Bernardo, bajo el número 584 de 1930, por lesiones, se ha diciado sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposi-

tiva dicen así:
"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1930; el senor D. Francisco Ruz Diaz, Juez mu-nicipal del distrito de Buenavista, de Esta Corte, habiendo visto el presente fuicio de faltas seguido por lesiones Contra Jose Trabanco Bernardo, cuyas demás circunstancias personales cons-tan de autos,

(1) Fallo que debo condenar y condeno José Trabanco Bernardo a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y fotifiquese al mismo, a José Verdá y Francisco Herrero García esta sentencia por medio de edicto, que se intercia por medio de edicto, que se intercenta por la Cappar y Management. sertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo promuncio, mando y firmo. - Francisco

Ruz Diaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzpado el mismo día de su fecha, doy

R. Ante mi, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiejado, y a fin de que sea notificada
en forma la anterior sentencia, expido

la presente.

Madrid, 16 de Octubre de 1930.—Et
Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido este Juzgado, contra José González erez y Alfonso Cazorla Auñón, bajo número 109 de 1930, por escándalo, esta distada carrangia curo anyste. ha dictado sentencia, cuyo encabe-lamiento y parte dispositiva dicen así: Sentencia. En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1930; el seaor D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de sta Corte, habiendo visto el presente sicio de faltas seguido por escándalo contra José González Pérez y Alionso Cazorla Annon, cuyas demás circuastancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José González y a Alfonso Cazorla Anãon a la pena de 30 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifiquese al José González Pérez esta sentencia por medio de edicio, que se insertará en la Gacera de Madrid.

Asi por esta mi seniencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Francisco

Ruz Diaz.

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mi, Alfredo del Castillo." Y mediante la rebeldía del enjui-ciado, y a fin de que sea notificada

en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 15 de Octubre de 1930. El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Emilio Ortega, bajo el número 1.638 de 1930, por danos por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y par-

te dispositiva dicen asi:
"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1939; el senor D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia contra Emilio Ortega, cu-yas demás circunstancias personales no constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Ortega a la pena de seis dias de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Se reserva la acción civil a la Sociedad S. E. C. R. E. A. para reclamar por la vía correspondiente los daños y perjuicios que estime oportunos; y notifiquese at penado y a Francisco García esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo. — Francisco Ruz Diaz.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando ceiebrando andiencia pública en el Juz-gado el mismo dia de su fecha, doy fe. Ante mi, Alfredo del Castillo." Y mediante la rebeldia del enjui-

ciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 16 de Octubre de 1930 .-- El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Luis Charle Arroyo, bajo el número 1.576 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 15 de Octubre de 1930; el senor D. Francisco Ruz Diaz, Juez mu-nicipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente jucio de faltas seguido poh dados yjuicio de faltas seguido por daños y lesiones por imprudencia contra Luig Charle Arroyo, cuyas demás circuns tancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condenc a Luis Carle Arroyo a la pena de seif dias de arresto, así como a que abon(10 pesetas, en concepto de indemniza ción, a Victoriano Gallego Buitrago, y al pago de las costas causadas en esti juicio, cuyo importe se hará saber a condenado; y notifiquese a Victoriane Gallego Buitrago esta sentencia por me dio de edicto, que se insertará en k GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Ruz Diaz.

Publicación.—Leida y publicada ful la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Just gado el mismo día de su fecha, dor fe. Ante mi, Alfredo del Castillo.

Y mediante la rebeldia del enjai-ciado, y a fin de que sea notificade en forma la anterior sentencia, expide la presente.

Madrid, 16 de Octubre de 1930 .-- R Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Felipe Garcír Fernández, bajo el número 1.862 do 1930, por lesiones, se ha dictado sen-tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villo y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1930; el senor D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Felipe García Fernández, cur yas demás circumstancias personale: constan de autos,

Fallo que debo condenar y condenc a Felipe García Fernández a la pens de dos días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hara saber al condenado; y notifiquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronancio, mando y firmo. -- Francisco Ruz Diaz.

Publicación. Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juz-gado el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mí, Alfredo del Castillo.

Y mediante la rebeldia del enjui-ciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide la presente.

Madrid, 16 de Octubre de 1930.-- Fil Secretario, Aifredo del Castilio.

En el juicio verbal de falias seguido en este Juzgado, contra José Móstoles Boros, bajo el número 2.138 de 1929, por lesiones por moderdura de petro. se ha dictado sentencia, cuvo encabetemiento y parte dispositiva dicen

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1930; el sefior D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de
esta Corte, habiendo visto el presente
juicio de faltas seguido por lesiones
por mordedura de perro contra José
Môstoles Boros, cuyas demás circumstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Mostoles Boros a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y potifiquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Rez Diaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mí, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 16 de Octubre de 1930.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido m este Juzgado, contra Rufino Acebron Rodriguez, bajo el número 2.070 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen ast:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1930; el sesor D. Francisco Ruz Diaz, Juez musicipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente micio de faltas seguido por daños por imprudencia contra Rufino Acebron Rodriguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno s Rufino Acebrón Rodríguez a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 100 pesetas, en concepto de indemnización, a la Sociedad Madrileña de Tranvias, y al paso de las costas sausadas en este juicio, cuyo importe te hará saber al condenado; y notifiquese al penado esta sentencia por acidio de edicto, que se insertará en faceta de Madrib.

Así por esta mi sentencia, lo propuncio, mando y firmo. — Francisco Ruz Diaz.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzzado el mismo día de su fecha, doy se. Ante mí, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 15 de Octubre de 1930.-El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Damián Rueda, bajo el número 1.224 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 15 de Octubre de 1930; el señor D. Francisco Ruz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente luicio de faltas seguido por daños por imprudencia contra Damian Rueda, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno

Fallo que debo condenar y condeno a Damián Rueda a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 90 pesetas, en concepto de indemnización, a la S. A. Frigorifica del Pilar, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifiquese al penado y a Pedro San José Zabala esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID; y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a Fernándo Miranda.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Ruz Díaz.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mi. Alfredo del Castillo."

gado el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mi, Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldia del enjeiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 16 de Octubre de 1930.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio González Palomino bajo el número 1.395 de 1939, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

miento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de
Septiembre de 1929; el señor D. José
Martin Hernández, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de
esta Corte; habiendo visto el presente
juicio de faltas seguido, por imprudencia, contra D. Antonio González
Palomino, cuyas demás circunstancias
personales constan de antos,

Failo que debo condenar y condeno a D. Antonio González Palomino a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas causadas en esté juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fosé Martin.

nuncio, mando y firmo. José Martin.
Publicación. Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mí. Licenciado Mario Serrataco."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 17 de Octubre de 1930.—El Secretario, Alfredo del Castillo. En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carlos Martinez Repullés, bajo el número 2.949 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Junio de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por impridencia, contra Carlos Martinez Repullés, cuyas demás circunstancias personales constan de au-

Fallo que debo condenar y condeno a Carlos Martínez Repullés a la pena de diez dias de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y se reserva la acción civil a D. Enrique Garra para reclamar por la via correspondiente los daños y perjuicios que estime oportunos; y notifiquese esta sentencia a dicho Enrique Garra, por medio de edicto que se insertará en la Gaceta de Madrio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso. Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe.

Ante mi, Licenciado Mario Serralaco."
Y mediante la rebeldia del enjuiciado y a fin de que sea notificada en
forma la anterior sentencia, expido la
presente en Madrid a 17 de Octubre de
1930.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Orellana López bajo el número 681 de 1930, por ofensas a la moral, se ha dietado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

y parte dispositiva dicen así:
"Sentencia.—En Madrid a 14 de
Abril de 1930; el señor D. Luís Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por ofensas a la moral,
contra Angel Orellana Lopez, cuyas demás circunstancias personales constan
de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Orellana López a la pena de diez días de arresto y 25 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifiquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la Gacera per Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mi, Licenciado Mario Serrataçó."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 17 de Octubre de 1930.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Concepción Hernández bajo el número 2.797 de 1929, por malos tratos, se ha dictado

sentencia, cuyos encabezamiento y par-te dispositiva dicen así:

"Sentencia,—En Madrid a 31 de Marzo de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por maios tratos, contra Concepción Hernández, cuyas demás

circunstancias no constan,
Fallo que debo condenar y coudeno a Concepción Hernández a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifiquese a la misma esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Luis Casuso. Publicación.—Leida y publicada fué

la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha, doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del cujuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 17 de Octubre de 1930.—El Secretario, Alfredo del Cas-

tillo.

En el juicio verbal de faltas segui-do en este Juzgado contra Francisco Fernández Fernández bajo el número 1.166 de 1930, por lesiones por impru-dencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva di-

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Agosto de 1930; el señor D. Alfonso Tra-vado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones por imprudencia, contra Francisco Fernández Fernández, cuyas demás circunstan-

cias personales constan de autos, Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Fernández Fernández a la pena de quince dias de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio; y se reserva la acción ci-vil a Angeles Mesón Ramos para re-clamar por la vía correspondiente los daños y perjuicios que estime oportu-

Asi por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado,

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzga-do el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mi, Alfredo del Castillo.

Y mediante la rebeldia del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 2 d' Octubre de 1930.—El Secretàrio, Licenciado Mario

Serrataco.

بههنسيا فأريبك En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Raimundo Sanchez Adeva bajo el número 2280

de 1929, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y

parte dispositiva dicen asi:
"Sentencia.—En Madrid a 11 de Diciembre de 1929; el señor D. Fabian de Diego González, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por vejación, contra Raimundo Sánchez Adeva, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y conde-no a Raimundo Sánchez Adeva a la pena de seis dias de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al conde-

nado.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.--Fabian de Diego.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzga-do el mismo dia de su fecha, doy re. Ante mi, Licenciado Mario Serrataco."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 14 de Octubre de 1940.—El Secretario, Mario Serrataco.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María Maya Gabarris bajo el número 582 de 1930, por hario, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dis-

positiva dicen así:
"Sentencia.-En Madrid a 1.º de Octubre de 1930; el señor D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal su-plente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por hurto, contra María Amaya Gabarris, enyas demás circunstancias personales cons-

tan de autos, Fallo que debo condenar y condeno a María Amaya Gabarris a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifiquese a la misma y a Adoración González Haro esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la Gacera de Madam; y remi-tase la oportuna hoja el señor Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo,—Alfonso Travado.

Publicación.—Leida y publicada íué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando cele-brando audiencia pública en el Juzga-do el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mi, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 2 de Octubre de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Lucia López Ortega bajo el número 1.836 de 1930, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispo-

sitiva dicen asi;
"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Octubre de 1930; el señor D. Alfonse Travado y Carasa, Juez municipal sul plente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones contra Lucía López Ortega, cuyas del más circunstancias personales contra

más circunstancias personales conse tan de autos, Fallo que debo condenar y condes no a Lucia López Ortega a la pena de un día de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo im-porte se hará saber a la condenada; y notifiquese a la misma esta sentencif por medio de edicto que se insertari en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo proc nuncio, mando y firmo.—Alfonso Tra-

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Jue municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha, doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 2 de Octubre de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Maximine Sanchez Morales bajo el número 1.404 de 1930, por lesiones, se ha dictade sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:
"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Oc-

tubre de 1930; el señor D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal su-plente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por lesiones por imprudencia, contra Maximino Sánchez Morales, cuyas demás circuns. tancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Maximino Sanchez Morales a le pena de un día de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenac do, así como a que abone 85 pesetas, en concepto de indemnización, a dor Luis Sainero; se sobreseen libremente estas diligencias en cuanto a la falta de lesiones; y notifiquese al penade esta sentencia, por medio de edicte que se insertará en la GACETA DE MA-DRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Alfonso Tra-

vado.

Publicación.—Leida y publicada fut la anterior sentencia por el señor Inec municipal que la firma, estando celer brando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe-Ante mi, Licenciado Mario Serrataco.

Y mediante la rebeldia del enjuicia do y a fin de que sea notificada ex forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 2 de Octubre de 1930.—El Secretario, Licenciado Macic-Serratacó.

En el juicio verbal de fallas seguido en este Juzgado contra Antonio Diaz Cobet bajo el número 862 de 1930, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte

dispositiva dicen asi:
"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Oc-tubre de 1930; el señor D. Alfonso Pravado y Carasa, Juez municipal se-plente del distrito de Buenavista, de esla Corte; habiendo visto el presente fuicio de faltas seguido, por lesiones, contra Antonio Diaz Cobet, cayas de-mas circunstancias personales constan de setos,

Fallo que debo condenar y conde-no a Antonio Diaz Cobet a la pena de cinco días de aresto y al pago de las costas causadas, cuyo importe se hara saber al condenado; y notifiquese al mismo y a Manuel Murciano Teruel esla sentencia, por medio de edicto que le insertará en la Gacera de Madaid. Así por esta mi sentencia, lo pro-

zuncio, mando y firmo.—Alfonso Tra-

}raco.

Fublicación.—Leida y publicada fué le anterior sentencia por el señor Juez nupicipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzanio el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mi Licenciado Mario Serratacó." Y mediante la rebeldia del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior senfencia, expido la presente en Madrid a 2 de Octubro de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Strutacó.

En el juició verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Lopez bajo el número 1.578 de 1930, por daños por imprudencia, se ha dic-nido la sentencia, cuyo encabezamien-lo y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Oc-phre de 1930; el señor D. Allonso Travudo y Carasa, Juez municipal su-tiente del distrito de Buenavista, de lota Corte; habiendo visto el presente fuicio de faltas seguido por daños por imprudencia, contra Aztonio Lopez, zayas demás circumstancias personales e pastan de autos,

. Fallo que debo condenar y conde-Ro a Antonio López a la pena de dos dias de arresto, así como a que abone 40 pesetas, en concepto de indemniza-ción, a Dámaso Alonso Quesada, y al pago de las costas causadas en este juibio, enyo importe se hará saber al condenado; y notifiquese al mismo esta tentencia por medio de edicto que se luscriara en la Gacera de Madeid.

Asi por esta mi sentencia, lo pro-puncio, mando y firmo.—Alfonso Tra-

vado.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el neismo día de su fecha, doy fe. Ante mí. Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la smicrior senioncia, expido la presente en diadrid a 2 de Octubre de 1920.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juncio verbal de fidica saguido en esta duzgado contra Antonio Marin Geón bajo el número 600 de 1920, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Oc-tubre de 1936; el señor D. Alfonso Travado y Carasa, Inez municipal su-plente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presenta inicio de falias seguido, por daños por imprudencia, contra Antonio Marín Ocón, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Marin Ocon a la pena de ciaco dias de arresto, así como a que abone 85 pescias, en concepto de in-demnización, a Salvador Ausón Perez, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará seber al condenado; y notifiquese esta sen-tencia a Salvador Ausón Pérez por medio de edicto que se insertara en la GACETA DE MADRID.

Asi por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Alfonso Tra-

vado.

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mi, Licenciado Mario Serrataco."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 2 de Octubre de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faitas seguido en este Juzgado contra Maria Do-minguez bajo el número 1,944 de 1930, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposi-

tiva dicen asi:
"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Octubre de 1930; el señor D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal su-plente del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por vejación, contra María Dominguez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y conde-no a María Dominguez a la pena de dos dias de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifiquese a la misma esta sentencia por medio de edicto que se inser-

tara en la Gaceta de Madem.
Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando cele-brando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 2 de Octubre de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de falias seguido en este Juzgado, contra Carlos Menen este Juzgado, contra Carlos Men- Madrid, 2 de Octubre de 1930.—EL dieta Alcalá, bajo el número 1.235 de l Secretario, Mario Serrataco.

1930, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encaberamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Magrid a 1.º de Octubre de 1930; el señor D. Alfonso Travado y Carssa. Jaez municipal supiente del distrito de Baenavista, de esta Corte, nabiendo visto el presente juicio de faltas sesuido por vejación contra Carlos Mendieta Alcalá, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Carlos Mendieia Alcalá a la pena de ciaco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Se sobreseen provisionalmente estas diligeneurs en cuanto a la falla de lesiones: y notifiquese al penado y a Victoriano de Diego Alcalde esta sentencia por medio de edicio, que se insertară en la Gaceta de Madeid.

Asi per esta mi sentencia, la pro-nuecia, mando y firmo.—Alfonso Tra-

rodo.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Jucz municipal que la firma, estando ceiebrando audiencia pública en el Juzfe. Aute mi, Licenzialo Mario Serra-Esco."

Y mediante la rebelcia del esimi-ciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expide la presente.

Madrid, 2 de Octubre de 1939.-Et Secretario, Mario Serratacó.

 Herring (<u>Mails</u>) (1994) (a) Indicate the control of En el juicio verbal de fallas seguido en este Jargado, contra Elena Gutiérrez, bajo el número 763 de 1936, por hirto, se ha dictado sentencia, curso encabezamiento y parte disposiciva di-

cen asī:

"Sentencia.—En la villa y Corte de ladrid a 1." de Octubre de 1930; el señor D. Altonso Travado y Carasa, Juez municipal suprente del distrito de Buenavista, de esta Corte, nablendo visto el presente inicio de faltas se-guido por hurto contra Elena Guriérrez, cuyas demás circunstancias personnales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Elena Gutiérrez a la pena de diez dias de arresto y al paso de las cos-tas causadas en este juicio, cuyo im-porte se hará saber a la condenida. Remitase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y notifiquese la misma a la penada por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MABRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Alfonso Tra-

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando cele-brando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serrataco."

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la antérior sentencia, expido la presente.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, contra Pedro Rodenas Cayuela, Antonio Jaime Palons, Ju-lian Casado Ramos y José Casado Ra-mos, bajo el mimero 1.149 de 1930, por daños, se ha dictado sentencia, cuvo encabezamiento y parte dispositiva dicen ask:

"Sentencia. En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Octubre de 1930; el señor D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal suplente del distrilo de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Pedro Redenas Cayuela, Antonio Jaime Palomo, Julián Casado Ramos y José Casado Ramos, cuyas demás circunstancias per-

sonales constan de autos,

Folio que debo condenar y condeno a Pedro Rodenas Caynela, a Antonio Jaime Palomo, a Julián Casado Ramos y o José Casado Ramos a la pena de cinco dias de arresto a cada uno de ellos, y a que abone cada uno de ellos 1,65 pesetas, en concepto de indemnización, a Manuel López López, y al pago de las costas causadas en este juicio per cuartas partes, cuyo imperte se hará saber a los condenados; y notifiquese a los mismos esta senten-cia per medio de edicto, que se insertara en la Gaceta de Madrid.

r Asi por esta mi sentencia, lo promencio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando cele-brando audiencia pública en el Juz-gado el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mi, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expi-

do la presente.

Madrid, 2 de Octubre de 1920 —El Secretario, Mario Serratacó.

.. En el pricio verbal de faltas seguido en esta Jazgado, contra Carmen Malla Salazar v Matilde Jiménez Montoya, bajo el número 1.890 de 1930, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Octubre de 1930; el señor D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Beenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas se-guido por burto contra Carmen Malla Salazar y Matilde Jiménez Montoya, cuyas demás circunstancias personales

Constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Malla Salazar y a Matilde Jiménez Montoya a la pera de diez Jius de arresto a cada una de ellas y al pago de las costas causadus en este fuicio por mitad, cuyo importe se hara Laber a las condenadas y notifíquese a las mismas esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACE-TA DE MADRID, y remitase la oportana hoja al Sr. Jese del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

-- Asi por esta mi sentencia, lo pro- l

nuncio, mando y firmo.-Alfonso Tra-

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha, doy fe. Ante mi, Licenciado Mario Serratacó."

Y recdiante la rebeldia de las enjuiciadas, y a fin de que sea rotificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 2 de Octubre de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de fultas seguido en este Juzgado, contra Antonio Colsa Calderón, bajo el mimero 314 de 1930, por lesiones, se ha dictado sentencia, cnyo encabezamiento y parte disposi-

tiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Octubre de 1930; el señor D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Antonio Colsa Colderón, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y consteno a Antonio Colsa Calderón a la pena decinco dias de arresto y al pago de las costas cansadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifiquese al mismo y a Miguel Mara Fernandez esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la Gacara OF MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando cele-brando audiencia pública en el Juzgado el mismo dia de su fecha, doy fe. Ante mi, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldia del enjui-ciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 2 de Octubre de 1930. El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faitas reguido en este Juzgado, contra Miguel Merino Sixto, bajo el número 1.969 de 1930. por hurio, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva

dicen asi:
"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Octubre de 1930; el señor D. Alfonso Travado y Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, babienco visto el presente juicio de faltas se-guido por hurto contra Miguel Merino Sixto, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Merino Sixto a la penu de diez dias de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; remitase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y notifiqueseésta al penado por medio de edicto, que se insertará en la Gaceta ne Ma? DEID.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por et Sr. inez municipal que la firma, estando cele-brando audiencia pública en el Juz-gado el mismo dia de su fecha, doy fe. Ante mi, Licenciado Mario Serra-

Y medianie la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificadr en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 2 de Octubre de 1930.—Fi. Secretario, Mario Serrataco.

En el juicio verbal de falias seguidaen este Juzgado, contra Julia Cristu, bajo el número 1.853 de 1930, por lesiones por imprudencia, se ha dictade sentencia, cuyo eucabezamiento y par-

te disposifiva dicen así:
"Sentencia.—En la villa y Corre de Madrid a 1.º de Octobre de 1939; ef-señor D. Alfonso Travado y Caresa, Juez municipal suplente del distrita de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente luicio de faltas seguido por lesiones por imprudencia contra Julia Cristu, cuyas denás circunstancias personales constan de au-

fallo que debo condenar y condena. a Julia Cristu a la pena de cinco chaz de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hara suber a la condennata; y notifi-quese esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la Camere DE MADRIO.

Así por esta mi senfencia, lo pro-nuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leida y publicada lue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juz-gado el mismo dia de su fecha, dos fe. Ante mi, Licenciado Mario Serrataco."

Y mediante la reheldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente.

Madrid, 2 de Octubre de 1933 - EF Secretario, Mario Serrataco.

En el juicio verbal de faltas seguido, en este Juzgado, contra Andrija Antóm del Val, bajo el número 1.818 de 1930e por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 1.º de Octubre de 1930; es señor D. Alfonso Travado y Carasa. Juez municipal suplente del distrite de Buenavista, de esta Corte, habiende visto el presente juicio de faltas se: guido por vejación contra Adrián An-tón del Val, cuyas demás circunstan-

cias personales constan de autos. Fallo que debo condenar y condena a Adrián Antón del Val a la pena de cinco dias de arresto y al pago de las

postas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifiquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Alfonso Tra-

vado.

Publicación.—Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celeprando audiencia pública en el Juz-gado el mismo día de su fecha, doy le. Ante mí, Licenciado Mario Serra-Jaco."

Y mediante la rebeldia del enjui-ziado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expi-

do la presente.

Madrid, 2 de Octubre de 1939.—El Becretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido rn este Juzgado contra Sabas Gómez Eruzado, bajo el número 2.476 de 1930, por escándalo, se ha dictado senten-tia, cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva dicen asi:
"Sentencia.—En Madrid a 8 de Ocanbre de 1930, el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del listrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de fallas, seguido por escándalo con embriaguez contra Sabas Gómez Cruzado, guyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno Sabas Gómez Cruzado a la pena de 10 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifiquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará

en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronunzio, mando y firmo.—Alfonso Travado. Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Jucz municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzga-ilo el mismo dia de su fecha; doy fe. Ante mi, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en lorma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 9 de Octubre de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido on este Juzgado contra Pedro Lario, Vivero, bajo el número 2.524 de 1930, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.--En Madrid a 8 de Octubre de 1930, cl Sr. D. Alfonso Travafio Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, tabiendo visto el presente juicio de ultas, seguido por vejación contra Pe-

dro Lario Vivero, cuyas demás circunstancias personales constan de au-

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Lario Vivero a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas cáusadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifiquese al mismo esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la Gacera de Madrid.

Asi por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Alfonso Travado.

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando cele-brando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serrataco."

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 9 de Octubre de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Casas Alvarez, bajo el número 1.883 de 1930, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispo-

sitiva dicen así:
"Sentencia.—En Madrid a 1.º de Oc-tubre de 1930, el Sr. D. Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra José Casas Alvarez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Casas Alvarez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; se reserva la acción civil a Antonio Delacal Antón para reclamar por la via correspondiente los daños y perjuicios que estime oportunos; y notifiquese esta sentencia a Tomás García por medio de edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid.

Así por esta mi sentencia lo pronun-

cio, mando y firmo.—Alfonso Travado. Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mi, Licenciado Mario Serrataço,"

Y mediante la rebeldia del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 2 de Octubre de 1930.-El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Jazgado contra Antonio Calderón Gómez y Angel Calderón Gómez, bajo el número 2.388 de 1930, por jue-gos prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dis-

positiva dicen asi:

"Sentencia.-En Madrid a 6 de Octubre de 1930, el Sr. D. Francisco Ruz Diaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por jugar a los prohibidos, con-tra Antonio Calderón Gómez y Angel Calderón Gómez, cuyas demás cir-cunstancias personales constan de au-

Fallo que debo condenar y condeno Antonio Calderón Gómez y a Angel Calderón Gómez a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; devnélvanse las 50 pesetas que constan de autos a su propietario, Dionisio de Diego Alonso, y se declara el comiso de las otras 10 pesetas con 70 céntimos, las cuales se aplicarán a las costas; y notifiquese a los penados esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRIO.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Francisco Ruz

Publicación.-Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldia de los enjuiciados, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 7 de Octubre de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO-11695

VELEZ-MALAGA

En el juicio verbal de faltas que se sigue en virtud de orden del señor Juez de instrucción del partido, con motivo de la desaparición de la cabailcria que después se reseñará, por providencia del día de hoy se ha acordado ofrecer al dueño de dicho semoviente las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Señas de la caballería.

Una burra platera, más oscura por el costillar izquierdo, de seis años, alzada 1,40 meiros, con un hierro ma-tado en la cadera izquierda, cuyo valor ha sido tasado pericialmente en 85 pesztas.

Dicho semoviente fué intervenido por la Guardia civil de esta ciudad el dia 1.º del actual, en la posada situada en la calle de San Isidro, de esta po-

blación,

Vélez-Málaga, 6 de Octubre de 1930. El Secretario, Licenciado F. Suárez. JO-11761

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.) Pasco de sin s